

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22124-002-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061620 “PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NOMINA DE MANDO”) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, MIRAI CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO BARRERA MAGUEY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

presente instrumento la **C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

- A)** Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo** _____ del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o (No aplica)
- B)** Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.


En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes e Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/12590 de fecha 31 de diciembre de 2024, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061620**, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2025 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no formalización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"** lo anterior en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

concordancia con lo señalado en el oficio número **09 9001 6B3000/6B30/2024/3267** de fecha **22 de noviembre de 2024**, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A)


II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **90,827** de fecha 28 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes De Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad con el Folio Mercantil Electrónico número N-2021099174 denominada **MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, incluyendo aquellos de naturaleza civil, administrativa, laboral o mercantil permitiendo por las leyes vigentes que se relacionen con los fines anteriores y la ejecución de todos los actos anexos y conexos convenientes y necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la finalidad Social, inclusive con las distintas autoridades de carácter federal, estatal o municipal organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal.

II.2 El **C. EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 50,731 fecha 12 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Valdés Bores, Titular de la Notaría Pública número 82, de Toluca Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2021099174 mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MCA2107283P7**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

(IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.


Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 6316 5420, correo electrónico: contacto@mirai.capital y domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, No. Ext. 1677, Núm. Int. 1006, Col. Guadalupe INN, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **1,156** de fecha 08 de diciembre 1987, pasada ante la fe del Licenciado David Malagon Kamel, Titular de la Notaría Pública número 191 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el Folio Mercantil número 103465 denominada **BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, servir de intermediarios entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos, y entre prestadores de servicios turísticos entre sí. Reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y ordenes de servicio correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

II.8. El **C. RODRIGO BARRERA MAGUEY**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 134,816 fecha 21 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Jose Manuel Huerta Martinez, Notario Interino de la Notaria Publica número 79 en el Municipio de los Reyes La Paz, Estado de México, mismo que manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BAT880105DC6**.


II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5677 2306, correo electrónico: rodrigobarrera@dbarreratours.com domicilio ubicado en Prolongación División del Norte, Num. 4249, Col. Prado Coapa 1ra. Sección, C.P. 14350, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **“LAASSP”** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061620 “PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NOMINA DE MANDO”)** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Acta de Fallo y Oficio de solicitud de elaboración de Contrato”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”
- Anexo 6 (seis)** “Convenio de Participación Conjunta”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$18,017,275.86 (DIECIOCHO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,882,764.14 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)** que hace un total de **\$20,900,040.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

\$45,043,189.66 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más impuestos que asciende a **\$7,206,910.34 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)** que hace un total de **\$52,250,100.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025, (42061620 “PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NOMINA DE MANDO”)** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.


Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos mensuales (mes calendario) a **“EL PROVEEDOR”** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.


Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “**EL PROVEEDOR**” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que “**EL INSTITUTO**” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.


La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar el servicio ya sea presencial, telefónica o vía electrónica de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)**.

El Lugar de atención en instalación de la oficina será en la calle de Cozumel Número 43, 5° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administrador del Contrato y/o Servicio Público que este designe.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

LUGAR DE ATENCIÓN E INSTALACIÓN MODULO IN-PLANT.

Para el régimen ordinario.

El Lugar de atención en instalación de la oficina será en la calle de Cozumel Número 43, 5° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administrador del Contrato y/o Servicio Público que este designe.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del siguiente del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL PROVEEDOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.


SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA


A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, con R.F.C. [REDACTED] señalada en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso **G)** de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo establecido en el inciso **G)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.


El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas,

Página 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.


DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO


“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.


Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.


Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

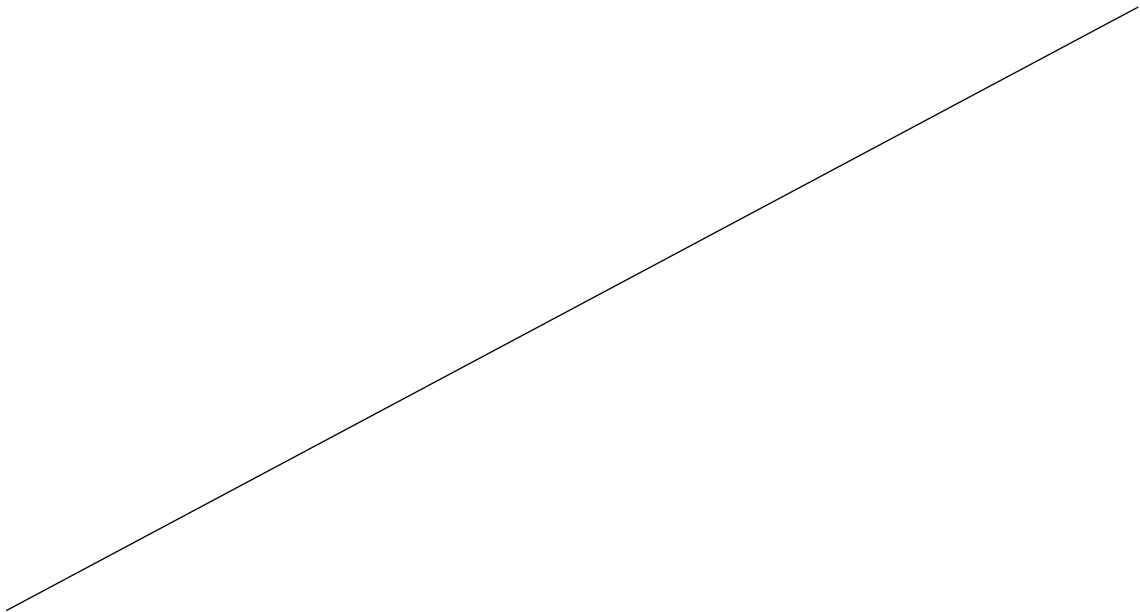
“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N22124-002-00
---	--	--

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	██████████
C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE VIÁTICOS, CORRESPONDENCIA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE A)	MCA2107283P7
BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)	BAT880105DC6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22124-002-00

ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447891 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Transporte Aereo Capacitación

Fecha Impresión: 28/11/2024 Fecha Validación: 28/11/2024

Total Comprometida (en pesos): \$ 52,250,100.00
Cuenta: 42051620 Partida presupuestaria: 37104 Pasajes aéreos nacional para servidores públicos d₂comisione

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
52,250.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 52,250,100.00
CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAMIL OCHEN PESOS 00/100 MN

C.P. GIBRAN HAZIL RESENDIZ GONZALEZ
A cargo
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 No. SOLICITUD: 0006447891 FECHA SOLICITUD: 01/11/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061620	030000	09	099001	N/A	01/01/2025	2,942,744.00
2	42061620	040000	09	099001	N/A	01/01/2025	250,000.00
3	42061620	050000	09	099001	N/A	01/01/2025	1,683,747.00
4	42061620	050050	09	099001	N/A	01/01/2025	240,000.00
5	42061620	050130	09	099001	N/A	01/01/2025	257,078.00
6	42061620	050140	09	099001	N/A	01/01/2025	190,962.00
7	42061620	050150	09	099001	N/A	01/01/2025	1,125,208.00
8	42061620	050160	09	099001	N/A	01/01/2025	125,368.00
9	42061620	050170	09	099001	N/A	01/01/2025	238,000.00
10	42061620	050180	09	099001	N/A	01/01/2025	115,627.00
11	42061620	090000	09	099001	N/A	01/01/2025	682,040.00
12	42061620	100000	09	099001	N/A	01/01/2025	1,060,200.00
13	42061620	140000	09	099001	N/A	01/01/2025	4,011,064.00
14	42061620	141000	09	099001	N/A	01/01/2025	1,117,600.00
15	42061620	190000	09	099001	N/A	01/01/2025	2,472,000.00
16	42061620	200000	09	099001	N/A	01/01/2025	500,000.00
17	42061620	200040	09	099001	N/A	01/01/2025	350,000.00
18	42061620	200060	09	099001	N/A	01/01/2025	40,000.00
19	42061620	240000	09	099001	N/A	01/01/2025	300,000.00
20	42061620	250000	09	099001	N/A	01/01/2025	350,000.00
21	42061620	260000	09	099001	N/A	01/01/2025	823,416.00
22	42061620	280000	09	099001	N/A	01/01/2025	50,000.00
23	42061620	300000	09	099001	N/A	01/01/2025	620,606.00
24	42061620	320000	09	099001	N/A	01/01/2025	101,052.00
25	42061620	400000	09	099001	N/A	01/01/2025	787,000.00
26	42061620	500000	09	099001	N/A	01/01/2025	665,664.00
27	42061620	520000	09	099001	N/A	01/01/2025	33,294.00
28	42061620	530000	09	099001	N/A	01/01/2025	98,415.00
29	42061620	540000	09	099001	N/A	01/01/2025	55,489.00
30	42061620	550000	09	099001	N/A	01/01/2025	55,489.00
31	42061620	560000	09	099001	N/A	01/01/2025	55,489.00
32	42061620	600000	09	099001	N/A	01/01/2025	760,000.00
33	42061620	600090	09	099001	N/A	01/01/2025	210,000.00
34	42061620	900000	09	099001	N/A	01/01/2025	1,010,800.00
35	42061620	14D000	09	099001	N/A	01/01/2025	383,188.00
36	42061620	14F000	09	099001	N/A	01/01/2025	840,480.00
37	42061620	1A0000	09	099001	N/A	01/01/2025	1,200,000.00
38	42061620	1A0010	09	099001	N/A	01/01/2025	840,000.00
39	42061620	1A1000	09	099001	N/A	01/01/2025	360,000.00
40	42061620	1A2000	09	099001	N/A	01/01/2025	248,970.00
41	42061620	1A4000	09	099001	N/A	01/01/2025	64,040.00
42	42061620	1A8000	09	099001	N/A	01/01/2025	69,628.00
43	42061620	1A9000	09	099001	N/A	01/01/2025	18,209.00
44	42061620	1B0000	09	099001	N/A	01/01/2025	258,750.00
45	42061620	1C0000	09	099001	N/A	01/01/2025	304,183.00
46	42061620	1C1000	09	099001	N/A	01/01/2025	160,947.00
47	42061620	1C2000	09	099001	N/A	01/01/2025	180,208.00
48	42061620	1C3000	09	099001	N/A	01/01/2025	333,000.00
49	42061620	1C1000	09	099001	N/A	01/01/2025	175,100.00
50	42061620	1C2000	09	099001	N/A	01/01/2025	446,256.00
51	42061620	1C3000	09	099001	N/A	01/01/2025	51,500.00
52	42061620	1C4000	09	099001	N/A	01/01/2025	1,078,839.00
53	42061620	2A0000	09	099001	N/A	01/01/2025	40,000.00
54	42061620	2B0000	09	099001	N/A	01/01/2025	40,000.00
55	42061620	2B1000	09	099001	N/A	01/01/2025	200,000.00

COPIA

... 2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061620	2B2000	09	099001	N/A	01/01/2025	300,000.00
57	42061620	2B3000	09	099001	N/A	01/01/2025	150,000.00
58	42061620	2B4000	09	099001	N/A	01/01/2025	40,000.00
59	42061620	2C0000	09	099001	N/A	01/01/2025	350,876.00
60	42061620	2C2000	09	099001	N/A	01/01/2025	500,000.00
61	42061620	2C4000	09	099001	N/A	01/01/2025	400,000.00
62	42061620	2C5000	09	099001	N/A	01/01/2025	450,000.00
63	42061620	2C6000	09	099001	N/A	01/01/2025	60,000.00
64	42061620	2C0000	09	099001	N/A	01/01/2025	350,000.00
65	42061620	2H0000	09	099001	N/A	01/01/2025	400,000.00
66	42061620	3A1000	09	099001	N/A	01/01/2025	192,168.00
67	42061620	3A2000	09	099001	N/A	01/01/2025	267,825.00
68	42061620	3B0000	09	099001	N/A	01/01/2025	84,524.00
69	42061620	3B1000	09	099001	N/A	01/01/2025	121,251.00
70	42061620	3B2000	09	099001	N/A	01/01/2025	162,544.00
71	42061620	4A0000	09	099001	N/A	01/01/2025	707,000.00
72	42061620	4B0000	09	099001	N/A	01/01/2025	787,000.00
73	42061620	4D0000	09	099001	N/A	01/01/2025	918,300.00
74	42061620	6A0000	09	099001	N/A	01/01/2025	270,000.00
75	42061620	6B0000	09	099001	N/A	01/01/2025	480,000.00
76	42061620	6B1000	09	099001	N/A	01/01/2025	450,000.00
77	42061620	6B2000	09	099001	N/A	01/01/2025	225,000.00
78	42061620	6B3000	09	099001	N/A	01/01/2025	765,000.00
79	42061620	6C0000	09	099001	N/A	01/01/2025	60,000.00
80	42061620	6C1000	09	099001	N/A	01/01/2025	232,504.00
81	42061620	6C2000	09	099001	N/A	01/01/2025	186,238.00
82	42061620	6C3000	09	099001	N/A	01/01/2025	46,485.00
83	42061620	6D0000	09	099001	N/A	01/01/2025	6,871,477.00
84	42061620	6T0000	09	099001	N/A	01/01/2025	196,000.00
85	42061620	6S0000	09	099001	N/A	01/01/2025	383,959.00
86	42061620	6A0000	09	099001	N/A	01/01/2025	2,890,315.00
87	42061620	6S0000	09	099001	N/A	01/01/2025	328,404.00
88	42061620	6C0000	09	099001	N/A	01/01/2025	1,002,141.00
89	42061620	H00000	09	099001	N/A	01/01/2025	1,131,459.00
90	42061620	3A0000	09	099004	N/A	01/01/2025	77,326.00
TOTALES							52,259,100.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2023
10/10/2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N°09 9001 6B3000/6B30/2024/3267
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

**CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los
Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada,
de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las
Gerencias Generales en Centros Vacacionales
Presentes**

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, mediante oficio número 1865 de fecha 24 de septiembre de 2024 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.240924/340.P.DF y Quinto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.131124/409.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 24 de septiembre y 13 de noviembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el Anexo 1, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI) e Inversión Pública (IP) del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2025, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos (KK) del Sistema Financiero PREI-Millennium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 10 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.
- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero PREI-Millenium y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2025.
- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2025", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2024".
- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).
- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2025 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.
- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2025 aprobado, y esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero PREI-Millenium ha sido habilitada, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, **previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras del presupuesto de las Carteras de Inversión autorizadas para 2025, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:



- Para el Capítulo de BMI asociado al folio de autorización número 2025-50-GYR-33, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millennium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario de Presupuesto calendarizado (Orig_KK).
- Lo correspondiente al Capítulo de IP con folio de autorización número 2025-50-GYR-34, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera. En específico, se deberá de realizar la carga de los escenarios de: Presupuesto calendarizado (Orig_KK) y de OLI en el Módulo de Costeo de Proyectos del Sistema PREI.

Finalmente, sin distinguir el tipo de gasto, en el caso de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2025 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2025 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, derivado de las acciones relacionadas con el proyecto denominado "Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT)", la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2025 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal con la que se da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual es indispensable que se tome como sustento para su reexpedición una vez iniciado el ejercicio el nuevo catálogo de cuentas FINAT comunicado a través del oficio 670 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de fecha 23 de octubre de 2024 y se observen las equivalencias entre las Cuentas Contables PREI y las nuevas Cuentas FINAT.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que *"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social"*.



El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, en términos de lo señalado en los numerales 7.3.7, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

- C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. [*]
Mtro. Eliécer Moreno Peralta, Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. [*]
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. [*]
Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite, Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. [*]
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio, Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. [*]
Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. [*]
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana, Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. [*]
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. [*], Mismo fin. [*]
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. [*]
CC. Titulares de las Áreas Administrativas, Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. (@)

[*] Se envía copia por el SICGC.

(@) Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/COMB/CRGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-25
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASP
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36
BIENES MUEBLES INMUEBLES		2025-50-GYR-33

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

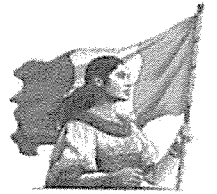
Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060202	ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2025-50-GYR-1
42060216	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2025-50-GYR-1
42060241	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2025-50-GYR-1
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42061601	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42061605	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2025-50-GYR-3
42061621	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42062306	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	2025-50-GYR-3
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42061105	SERVICIO DE GAS	2025-50-GYR-5
42061402	SERVICIO DE AGUA	2025-50-GYR-6
42060604	MATERIAL FOTOGRAFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42061503	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2025-50-GYR-8
42061505	SERVS.TRANS.VOZ Y DAT.RED INTEG	2025-50-GYR-8
42061511	SERVICIOS DE INTERNET	2025-50-GYR-8
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060257	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2025-50-GYR-10
42061501	SERVICIO POSTAL	2025-50-GYR-10
42061506	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2025-50-GYR-10
42062207	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2025-50-GYR-10
42062405	SERVICIOS PROFESIONALES	2025-50-GYR-10
42062406	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2025-50-GYR-10
42062410	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2025-50-GYR-10
42062413	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2025-50-GYR-10
42062426	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2025-50-GYR-10
42062434	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	2025-50-GYR-10
42062442	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2025-50-GYR-10
42062493	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO	2025-50-GYR-10
42060608	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2025-50-GYR-11
42061507	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2025-50-GYR-11
42062421	SERV.DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2025-50-GYR-11
42062414	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2025-50-GYR-12
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASC
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42061702	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-15
42062401	MANIOBRAS Y ACARREOS	2025-50-GYR-15
42062415	FLETES	2025-50-GYR-15
42062506	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2025-50-GYR-15
42062501	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-16
42062502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-16
42062508	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-16
42062516	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2025-50-GYR-16
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42062509	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-18
42061404	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS	2025-50-GYR-19
42062107	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2025-50-GYR-19
42062507	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	2025-50-GYR-19
42062512	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS	2025-50-GYR-19
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060434	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	2025-50-GYR-22

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42061619	PASAJES AÉREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA	2025-50-GYR-22
42062202	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-22
42062206	MONITOREO	2025-50-GYR-22
42062511	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2025-50-GYR-22
42061620	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2025-50-GYR-23
42061623	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2025-50-GYR-23
42061624	PASAJES AÉREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2025-50-GYR-23
42061603	VIATICOS NACIONALES	2025-50-GYR-24
42062305	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2025-50-GYR-24
42062311	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-24
42062314	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2025-50-GYR-24
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-25
42061301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-26
42061303	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-26
42061305	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO	2025-50-GYR-26
42061309	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-26
42061310	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-26
42061312	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2025-50-GYR-26
42061615	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-26
42062411	DER.USO LIC.CORPOR.Y PROGR.PROD.	2025-50-GYR-26
42062412	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	2025-50-GYR-26
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51101	MOBILIARIO	2025-50-GYR-33
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2025-50-GYR-33
51501	BIENES INFORMÁTICOS	2025-50-GYR-33
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-33
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2025-50-GYR-33
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	2025-50-GYR-33
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2025-50-GYR-33
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2025-50-GYR-33
56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	2025-50-GYR-33
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-33
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	2025-50-GYR-33
62201	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	2025-50-GYR-34
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLOGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22124-002-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TERMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL".

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI-Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. ESPECIFICACIONES GENERALES:

- 1.1 Contratar el "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central" que requieran los Servidores Públicos del IMSS, el cual será una sola partida y se realizarán 3 (tres) contratos uno por cada partida presupuestal.
- 1.2 Las especificaciones técnicas aquí descritas, son exclusivamente para el servicio mencionado en el punto anterior para los Servidores Públicos de Nivel Central (Régimen Ordinario).
- 1.3 Claves CUCOP de viáticos

Clave CUCoP	Descripción
37100003	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina Ordinaria para régimen ordinario
37100006	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina de Mando para régimen ordinario
37100002	Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

"EL LICITANTE" deberá:

- 2.1 Brindar atención las 24 horas y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que el personal autorizado de "EL INSTITUTO" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
- 2.2 Otorgar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera "EL INSTITUTO".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- 2.3 En Currículum Vitae que adjuntara en su propuesta técnica, además de describir la Infraestructura técnica; y material, deberá de indicar la estructura humana, esta se acreditará manifestando clara y detalladamente al Ejecutivo; de Cuenta, Supervisor Responsable y Ejecutivo Junior para otorgar el servicio que serán los contactos para atención en cualquier momento, quienes deberán tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.
- El personal manifestado deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, indicando nombre de la empresa, contacto y actividades que desarrollaron, nivel académico.
- 2.4 El Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, podrá solicitar por escrito y en cualquier momento (siendo las veces que sean necesarias) la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1 del presente Anexo Técnico para lo cual "EL PROVEEDOR" contará con 5 días hábiles para asignarlo a partir de dicha solicitud.
- 2.5 "EL INSTITUTO" queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para "EL PROVEEDOR".
- 2.6 "EL PROVEEDOR" notificará por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1., personal que deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa, el cual deberá presentar al nuevo ejecutivo proporcionando los mismos datos descritos en el numeral 2.3.
- 2.7 Dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales el personal de "EL INSTITUTO", podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) en el caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:
- Nombre
 - Cargo
 - Teléfono de oficina
 - Celular
 - Correo electrónico
- 2.8 "EL PROVEEDOR" deberá considerar una persona quien realizará labor de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de "EL INSTITUTO", o aeropuertos de la Ciudad de México cuando este sea necesario.
- 2.9 "EL PROVEEDOR" deberá informar al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe, dentro de los cinco días hábiles a partir del fallo, el procedimiento que se tendrá para la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria para que este se difunda al personal de



"EL INSTITUTO" y sean atendidos desde cualquier destino por el personal de la empresa, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.

2.10 Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos de las aerolíneas, con la finalidad de que, si existe algún beneficio adicional, este sea otorgado exclusivamente para el "EL INSTITUTO".

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1 Las reservaciones podrán ser:

- Vía telefónica;
- Vía correo electrónico;
- Vía sistema de reservaciones en línea;
- En la oficina In-Plant.

3.2 "EL INSTITUTO" a través de los Servidores Públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en la oficina In-Plant, para este último en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y "EL PROVEEDOR" contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización que se realice vía correo electrónico.

3.3 Una vez recibida la solicitud de reservación de boletos, "EL PROVEEDOR" informará al usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a Nivel Nacional e Internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando los itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4 "EL PROVEEDOR", entregará los boletos de avión con la información correspondiente como: Nombre completo y correcto del pasajero, destino, horario, No. de vuelo, aerolínea, terminal por la cual sale el vuelo, No. de boleto requeridos, vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación y solicitud de compra que se realice mediante correo electrónico o la presentación del vale de boleto de avión por parte de los Servidores Públicos que designe el Administrador del Contrato.

3.5 En caso de reservaciones para grupos, "EL PROVEEDOR" informará de la confirmación y costos una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.

3.6 "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar información a los Servidores Públicos de "EL INSTITUTO" que soliciten las reservaciones de avión sobre costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.



3.7 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de "EL INSTITUTO", trámite que se efectuará por conducto del Administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe para tales efectos.

3.8 SELECCIÓN DE VUELOS

3.8.1 Al momento de la reservación, "EL PROVEEDOR" procurará otorgar la asignación del asiento de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.

3.8.2 "EL PROVEEDOR" ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., en caso de que "EL INSTITUTO" encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar esta.

4. MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT

"EL PROVEEDOR" a su costa, deberá:

4.1 Instalar en el espacio que "EL INSTITUTO" designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca "EL INSTITUTO".

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Dos personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por "EL INSTITUTO" con cargo a "EL PROVEEDOR".
- Una impresora láser.
- Dos equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que "EL PROVEEDOR" tenga comunicación con las diversas áreas.

4.2 Al término de la relación contractual, "EL PROVEEDOR" deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física al Administrador del Contrato.

4.3 El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión notas de crédito.
- y cualquier otro servicio inherente al contrato.



4.4 "EL PROVEEDOR" prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a "EL INSTITUTO" aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

5. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

5.1 Atender los cambios imputables a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que "EL INSTITUTO" designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

5.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al que cobra cada aerolínea, previa solicitud del personal que el administrador del contrato informe, el cual será el mismo mencionado en el punto 3.4.

5.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "EL INSTITUTO" apeándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

5.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de "EL INSTITUTO" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.

5.5 El tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados no deberá exceder de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su solicitud vía correo electrónico, los pasajes aéreos no utilizados, serán notificados a través del gestor de cada Coordinación Administrativa a "EL PROVEEDOR" después de su expedición y este entregará el reembolso al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe para ser descontado de la facturación.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO" y deberá indicar el monto de los reembolsos dentro de la facturación siguiente de cada boleto como un concepto adicional mismos que deberán considerarse para el cálculo de los impuestos correspondientes.

5.6 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Administrador del Contrato, para realizar dichas acciones.

6. REPORTES DE OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá:

6.1 Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días hábiles posteriores al término de cada mes, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto
- Beneficios (En caso de que los hubiera)
- Observaciones
- Comisiones
- Boletos utilizados.
- Las cancelaciones y reembolsos gestionados

6.2 Realizar una conciliación con el personal que el Administrador del Contrato designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado en el punto 6.1; con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

➤ No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

➤ No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de



que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

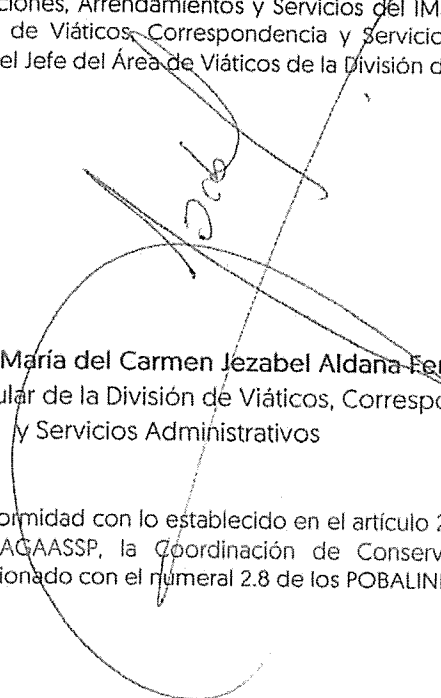
➤ No aplica


e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar [antes Mexicana], Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

➤ No aplica

El Administrador del contrato será:

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para los contratos del Régimen Ordinario La Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Jefe del Área de Viáticos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.


Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos


Yadira Gisela Tapia Núñez
Jefa del Área de Viáticos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.8 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL"

GLOSARIO:

- CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- CUCOP.- Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.
- I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.
- In Plant.- Módulo de atención.
- IATA.- Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
- IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- INFONAVIT.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- LAASSP.-Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nivel Central.-Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- POBALINES.- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- RLAASSP.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SAT.- Sistema de Administración Tributaria.
- SPEI.-Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.
- Usuarios.-Coordinaciones Administrativas de las Direcciones Normativas

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL" para el ejercicio 2025"

Para la contratación del servicio se cuenta con suficiencia presupuestal en las cuentas 42061619, 42061620 y 42061624 de Nivel Central (Régimen Ordinario).

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La vigencia de los contratos será a partir del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los contratos que se celebrarán para formalizar la prestación del servicio serán abiertos con montos mínimos y máximos de acuerdo con el presupuesto autorizado, se realizarán tres contratos, uno por cada cuenta presupuestal como a continuación se indica:

Cuenta Presupuestal
42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria"
42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando"
42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Los contratos que se generen serán abiertos y en una sola partida conforme a lo siguiente:

Nº CUENTA	Contratos a elaborar para régimen ordinario
42061619	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria".
42061620	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando".
42061624	"Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país".

El servicio será adjudicado por la partida única:

Cantidad máximo de boletos 7,400

Cantidad mínimo de boletos 2,960

Nota: Cantidades de referencia para solicitar las cotizaciones correspondientes, las cuales pueden variar.

Referente a la cantidades mínimas y máximas a contratar, se precisa que se realizará una contratación abierta por presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse (con base en el Artículo 47 de la LAASSP, "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

l. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

..."

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Será a partir del siguiente del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para el régimen ordinario

El lugar de atención e instalación de la oficina será en la calle de Cozumel Número 43, 5º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

LUGAR DE ATENCIÓN E INSTALACIÓN MODULO IN-PLANT

Para el régimen ordinario

El lugar de atención e instalación de la oficina será en la calle de Cozumel Número 43, 5º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.



c) CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP y los numerales 4.25 c), 4.35 y 4.36 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE" deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico, además deberá de acompañar los documentos siguientes:

1. Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido dentro de los 7 (siete) días previos a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).
2. Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o habérsele retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.
3. Presentar la declaración fiscal anual, balance general y estado de resultados correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal en curso, en la que demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 25% del valor del contrato.
4. Contar con algún sistema de reservación que permita emitir los boletos requeridos por "EL INSTITUTO" en todas las líneas aéreas y a cualquier destino nacional e internacional, lo cual deberán acreditar con la presentación de un contrato a favor del "LICITANTE" que indique que cuenta con dicho sistema de reservación.
5. Experiencia que acredite al menos un año hasta 10 años en la prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes o boletos de transportación aérea nacional e internacional, para la cual deberán exhibir contratos con características similares del servicio, así como oficios de terminación o escritos del administrador del contrato o fianzas liberadas requerido por "EL INSTITUTO", debiendo considerar un porcentaje de cuando menos el 40% del monto máximo a contratar.
6. Curriculum Vitae en el que "EL LICITANTE" demuestre de manera detallada que cuenta con.

El Curriculum Vitae en el que describa detalladamente la infraestructura técnica, mencionando si cuenta con inmuebles, oficinas o demás áreas, propias o arrendadas, que el licitante utilice para el desarrollo de sus actividades, referentes al servicio a prestar. Deberá mencionar detalladamente la infraestructura humana con la que cuenta para proporcionar el servicio requerido por "El Instituto". Además, deberá indicar cuando menos el nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus



principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y datos de identificación y localización de los mismos. (Indispensable):

a. Infraestructura técnica; y material

Para acreditar la infraestructura material, deberán de adjuntar, la escritura pública del inmueble que ocupan como oficina o en su caso el contrato de arrendamiento de este: así como el equipo con el que cuenta para brindar el servicio.

Para acreditar la infraestructura técnica; certificaciones, cursos del manejo de los sistemas para la prestación del servicio.

b. Humana, donde se indique el personal que considera para prestación del servicio tal como se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico;

Adjuntando contratos de prestación de servicios con Curriculum Vitae o en su caso en el Formato SUA y organigrama de la empresa.

El Curriculum Vitae, deberá de venir, firmado por el representante legal de "EL LICITANTE".

7. "EL LICITANTE" deberá incluir un escrito membretado y firmado por el Representante Legal en el cual se declare lo siguiente:

- a) Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.
- b) Garantizar el servicio en las rutas que se mencionan en el Anexo 1 y demás rutas que llegara a requerir "EL INSTITUTO" de acuerdo con sus necesidades.
- c) Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.
- d) Que otorgará sin costo para "EL INSTITUTO" la instalación de una oficina In-Plant ubicada dentro de las instalaciones del Instituto, con las características mencionadas en el Anexo Técnico.

La omisión de "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de su propuesta.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización de acuerdo con la "PROPUESTA ECONÓMICA" que se presenta.

Deberá manifestar el costo de comisión en pesos precio unitario sin IVA de:

1. La comisión por boleto emitido;
2. En caso de otorgar beneficios adicionales (descuentos, boletos sin costo "EL INSTITUTO", o cualquier otro beneficio) que puedan ser cuantificables, se evaluará conforme a quien otorgue las mejores condiciones para "EL INSTITUTO".



Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).

Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o habersele retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.

- d) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
No aplica
- e) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
No aplica
- f) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica
- g) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PENA CONVENCIONAL

Se aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario, sobre el atraso en la prestación del servicio, sin considerar el IVA en el inicio de la prestación del "Servicio de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional para Nivel Central" conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

La suma de la pena convencional no deberá exceder de monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

- "ELPROVEEDOR" deberá Instalar en el espacio que "EL INSTITUTO" designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca "EL INSTITUTO", numeral 4.1 del Anexo Técnico
- "EL PROVEEDOR" deberá contar con la instalación del IN PLANT, en el espacio que el Instituto designe para este, un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo y dar la atención con un horario 09:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.

Por cada día hábil de atraso de la instalación del IN-Plant y el arranque del mismo en el espacio que indique el instituto, será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N), más IVA por día hábil transcurrido que incumpla.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 del RLAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

No	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE
1	Solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal ejecutivo de cuenta, Anexo Técnico numeral 2.4	"EL PROVEEDOR" contará con 5 días hábiles para reemplazar al ejecutivo de cuenta a partir de la solicitud realizada por "EL INSTITUTO"	Por cada día natural fuera del plazo establecido	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.), más IVA por día natural transcurrido que incumpla.
2	Reservación de vuelos, numeral 3.2 del Anexo Técnico	"EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico.	Por cada hora excedida del plazo establecido	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100M.M), más IVA por hora transcurrida que incumpla y envíe la confirmación por correo electrónico.
3	Entrega via electrónica de boleto de avión, numeral 3.4 del Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión con la información correspondiente en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra, solicitados en el correo electrónico.	Por cada hora excedida del plazo establecido	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N), más IVA por hora transcurrida que incumpla al plazo establecido.
5	Realizar cualquier cambio sin costo adicional en los vuelos nacionales e internacionales, de acuerdo con las políticas de las líneas aéreas. Numeral 3.7 y 5.2 Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá realizar el cambio sin costo de acuerdo con las políticas de cada aerolínea De conformidad a lo solicitado por correo electrónico.	Por la entrega fuera del plazo establecido del cambio solicitado por correo electrónico para vuelos descritos a continuación: 24 horas antes de adquirir el vuelo nacional 36 horas antes de adquirir el vuelo internacional	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) más IVA sobre el valor de lo incumplido
6	Entrega de Reporte, numeral 6.1 del Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 6.1 del anexo técnico, en los 3 primeros días hábiles posteriores al término de cada mes.	Por cada día fuera del plazo después de los primeros 3 hábiles posteriores al termino de cada mes.	\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por día que transcurra al plazo establecido en el punto 6.1

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR".

- h) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica





- i) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será divisible por el monto máximo total.

- j) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

- k) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

SUPERVISIÓN

"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; derivado de los instrumentos jurídicos que resulten al "PROVEEDOR" adjudicado, así mismo se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

"EL PROVEEDOR" entregará semanalmente para revisión al Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, contrato y cuenta presupuestal.
- Número de pliego y/o número de vale por pasajes aéreos que se elaboran en el Área de Viáticos autorizados y las facturas e itinerarios de los boletos de avión emitidos los cuales deben contener información correspondiente como: Nombre completo y correcto del pasajero, destino, horario, No. de vuelo, aerolínea, terminal por la cual sale el vuelo, No. de boleto.
- Archivos XML en medios magnéticos y/o al enlace al portal de recepción de facturas de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, verificará la información de las cuentas presupuestales de Nivel Central (Régimen Ordinario); 42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando" y 42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país" y elaborará una relación que contendrá número de pliego y/o número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por



cada Centro de Costo, así como el I.V.A., del área geográfica que corresponda, con respecto a la facturación con causación del I.V.A., para franja fronteriza, esta se deberá realizar por separado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el Administrador del Contrato y el Servidor Público que este designe.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos que hayan sido debidamente validados por el Administrador del Contrato y / o el Servidor Público que este designe, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Administrador del Contrato, así como los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR", así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe y el plazo de pago se ajustarán en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", este deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en el numeral 3.2 del Anexo Técnico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del "EL PROVEEDOR", a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK, INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero-Patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de Cesión de Derechos de Cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a la División de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital en su caso.



En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

- l) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

- m) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

- n) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% [cinco por ciento] del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

- o) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Información adicional

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.28, de la resolución miscelánea fiscal para p, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2023.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2024.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.





- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, La Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración de este, el Jefe del Área de Viáticos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

[Firma]
C.P. Gibran Hazil-Reséndiz Gordillo
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios
Generales

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, firma el Lic. Rafael Villegas Torres Titular de la División de Transportes y Operación, designado mediante oficio número 09 52 84 14 E0/2024/16637 de fecha 26 de noviembre de 2024

[Firma]
Yadira Gisela Tapia Núñez
Jefa del Área de Viáticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.8 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22124-002-00

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ECONOMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



1

BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SECTUR

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO



RFC BATI: BAT-880105-DC6 RFC MIRAI: MCA-210728-3P7
Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025”

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 19 de diciembre de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El que suscribe **C. Emmanuel Alejandro Covarrubias Anaya**, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta, para el presente procedimiento de contratación, por lo que se precisa que se participa a través de proposición conjunta entre las morales **Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.** y **MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y convenio firmado entre las partes, para la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024**, referente al **“Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central para el ejercicio 2025”**, por lo que para tal efecto se designó como representante común de la agrupación al Representante Legal de la moral **MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.**, el **C. Emmanuel Alejandro Covarrubias Anaya**, por lo que se señala que la presente proposición se presenta en forma conjunta, contando con las facultades suficientes para suscribir la propuesta, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025”



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Vigencia a partir del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nombre:	MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO	
	INSURGENTES SUR 1677	
	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO
	GUADALUPE INN	ÁLVARO OBREGÓN
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA
	01020	CIUDAD DE MEXICO

Nombre:	BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	
DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO	
	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE 4249	
	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO
	PRADO COAPA	TLALPAN
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA
	14350	CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



COMISIONES	
Concepto	Costo de comisión por boleto
Comisión por pasaje emitido sin IVA	\$0.00 (Cero Pesos 00/100 MN)

IVA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN)
SUBTOTAL \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN)
IMPORTE TOTAL \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN)

BENEFICIO NUMERO UNO: \$180.00 (Ciento Ochenta Pesos 00/100 MN) De descuento por cada boleto aéreo sencillo o redondo emitido. Esto es aplicable con todas las líneas aéreas incluyendo las de bajo costo.

BENEFICIO NUMERO DOS: Un total de 45 (CUARENTA Y CINCO) boletos aéreos Nacionales gratuitos por el total de los contratos que forman parte de esta convocatoria desde el día del inicio del servicio y hasta el 31 de Diciembre del 2025. Estos boletos podrán ser utilizados durante toda la vigencia del contrato.

BENEFICIO NUMERO TRES: Un total de 10 (Diez) traslados aeropuerto-hotel/ubicación por el total de los contratos que forman parte de esta convocatoria en la misma ciudad del aeropuerto de llegada a nivel nacional hasta para tres personas viajando juntas desde el día del inicio del servicio y hasta el 31 de Diciembre de 2025. Estos traslados podrán ser utilizados durante toda la vigencia del contrato.

Dentro de su propuesta económica mis representadas ofrecen un descuento de \$180.00 (Ciento Ochenta Pesos 00/100) por cada boleto aéreo en viaje sencillo o redondo que se emita a: IMSS NIVEL CENTRAL.

La propuesta económica de mis representadas en este procedimiento implica no tener gastos (NO PAGO) en cargos por expedición, cambio, reembolso y cancelación de los boletos aéreos y SI, un descuento por cada emisión de boleto aéreo sin afectar la solvencia de nuestra propuesta, todas estas ventajas y beneficios se derivan de las condiciones favorables y permisibles que mis representadas tienen en diversos contratos con líneas aéreas y sistemas de reservaciones.

Todos los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

C. Rodrigo Barrera Maguey

Representante Legal

Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.

C. Emmanuel Alejandro Covarrubias Anaya

Representante Legal

MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



6

**BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.**



Protesto lo necesario

Ciudad de México a 19 de diciembre de 2024

Atentamente

**C. Emmanuel Alejandro Covarrubias Anaya
Representante Legal
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.**

Y

Representante común de la Proposición Conjunta entre las Personas Morales:

Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.

y MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



SECTUR
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO



RFC BATI: BAT-880105-DC6 RFC MIRAI: MCA-210728-3P7
Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
“Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central para el ejercicio 2025”

1. REQUERIMIENTO TÉCNICO

DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICA EN LA CUAL SE CONTEMPLARÁN TODOS LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS MISMOS.

Ciudad de México a 19 de diciembre de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El que suscribe **C. Emmanuel Alejandro Covarrubias Anaya**, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta, para el presente procedimiento de contratación, por lo que se precisa que se participa a través de proposición conjunta entre las morales **Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.** y **MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y convenio firmado entre las partes, para la Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, referente al “Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central para el ejercicio 2025”, por lo que para tal efecto se designó como representante común de la agrupación al Representante Legal de la moral **MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.**, el **C. Emmanuel Alejandro Covarrubias Anaya**, por lo que se señala que la presente proposición se presenta en forma conjunta, contando con las facultades suficientes para suscribir la propuesta, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL”.

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI-Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. ESPECIFICACIONES GENERALES:

- 1.1 Contratar el “Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central” que requieran los Servidores Públicos del IMSS, el cual será una sola partida y se realizarán 3 (tres) contratos uno por cada partida presupuestal.
- 1.2 Las especificaciones técnicas aquí descritas, son exclusivamente para el servicio mencionado en el punto anterior para los Servidores Públicos de Nivel Central (Régimen Ordinario).
- 1.3 Claves CUCOP de viáticos

Clave CUCoP	Descripción
37100003	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina Ordinaria para régimen ordinario
37100006	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Nómina de Mando para régimen ordinario
37100002	Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

"EL LICITANTE" deberá:

- 2.1 Brindar atención las 24 horas y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que el personal autorizado de "EL INSTITUTO" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
- 2.2 Otorgar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera "EL INSTITUTO".
- 2.3 En Currículum Vitae que adjuntara en su propuesta técnica, además de describir la Infraestructura técnica; y material, deberá de indicar la estructura humana, esta se acreditará manifestando clara y detalladamente al Ejecutivo; de **Cuenta, Supervisor Responsable y Ejecutivo Junior** para otorgar el servicio que serán los contactos para atención en cualquier momento, quienes deberán tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.
El personal manifestado deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, indicando nombre de la empresa, contacto y actividades que desarrollaron, nivel académico.
- 2.4 El Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, podrá solicitar por escrito y en cualquier momento (siendo las veces que sean necesarias) la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1 del presente Anexo Técnico para lo cual "EL PROVEEDOR" contará con 5 días hábiles para asignarlo a partir de dicha solicitud.
- 2.5 "EL INSTITUTO" queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para "EL PROVEEDOR".
- 2.6 "EL PROVEEDOR" notificará por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1., personal que deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa, el cual deberá presentar al nuevo ejecutivo proporcionando los mismos datos descritos en el numeral 2.3.
- 2.7 Dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales el personal de "EL INSTITUTO", podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) en el caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:
 - Nombre
 - Cargo
 - Teléfono de oficina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRADO EN SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- Celular
- Correo electrónico

- 2.8 **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar una persona quien realizará labor de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, o aeropuertos de la Ciudad de México cuando este sea necesario.
- 2.9 **"EL PROVEEDOR"** deberá informar al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe, dentro de los cinco días hábiles a partir del fallo, el procedimiento que se tendrá para la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria para que este se difunda al personal de **"EL INSTITUTO"** y sean atendidos desde cualquier destino por el personal de la empresa, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.
- 2.10 Realizar la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos de las aerolíneas, con la finalidad de que, si existe algún beneficio adicional, este sea otorgado exclusivamente para el **"EL INSTITUTO"**.

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

- 3.1 Las reservaciones podrán ser:
- Vía telefónica;
 - Vía correo electrónico;
 - Vía sistema de reservaciones en línea;
 - En la oficina In-Plant.
- 3.2 **"EL INSTITUTO"** a través de los Servidores Públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en la oficina In-Plant, para este último en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y **"EL PROVEEDOR"** contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización que se realice vía correo electrónico.
- 3.3 Una vez recibida la solicitud de reservación de boletos, **"EL PROVEEDOR"** informará al usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a Nivel Nacional e Internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando los itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.
- 3.4 **"EL PROVEEDOR"**, entregará los boletos de avión con la información correspondiente como: Nombre completo y correcto del pasajero, destino, horario, No. de vuelo, aerolínea, terminal por la cual sale el vuelo, No. de boleto requeridos, vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación y solicitud de compra que se realice mediante correo electrónico o la presentación del vale de boleto de avión por parte de los Servidores Públicos que designe el Administrador del Contrato.
- 3.5 En caso de reservaciones para grupos, **"EL PROVEEDOR"** informará de la confirmación y costos una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.

- 3.6 **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar información a los Servidores Públicos de **"EL INSTITUTO"** que soliciten las reservaciones de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.
- 3.7 Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de **"EL INSTITUTO"**, trámite que se efectuará por conducto del Administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe para tales efectos.

3.8 SELECCIÓN DE VUELOS

- 3.8.1 Al momento de la reservación, **"EL PROVEEDOR"** procurará otorgar la asignación del asiento de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.
- 3.8.2 **"EL PROVEEDOR"** ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., en caso de que **"EL INSTITUTO"** encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar esta.

4. MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT

"EL PROVEEDOR" a su costa, deberá:

- 4.1 Instalar en el espacio que **"EL INSTITUTO"** designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca **"EL INSTITUTO"**.

El In-Plant deberá contar como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:

- Dos personas capacitadas para dar el servicio.
- Una línea telefónica que será proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.
- Una impresora láser.
- Dos equipos de cómputo.
- Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que **"EL PROVEEDOR"** tenga comunicación con las diversas áreas.

- 4.2 Al término de la relación contractual, **"EL PROVEEDOR"** deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y hacer la entrega física al Administrador del Contrato.

- 4.3 El In-Plant deberá proporcionar como mínimo los siguientes servicios:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos.
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos.
- Reconfirmaciones.
- Trámite y emisión notas de crédito.
- y cualquier otro servicio inherente al contrato.

- 4.4 **"EL PROVEEDOR"** prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos

Prof. División del Norte 4249 Col. Prados Coapa Ciudad de México 14350 Tels. 5684•6379 5684•1905 5678•1629
rodrigobarrera@dbarreratours.com barrera-asesores-turisticos-internacionales.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ya expedidos a "EL INSTITUTO" aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.

5. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

- 5.1 Atender los cambios imputables a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que "EL INSTITUTO" designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.
- 5.2 Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al que cobra cada aerolínea, previa solicitud del personal que el administrador del contrato informe, el cual será el mismo mencionado en el punto 3.4.
- 5.3 Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "EL INSTITUTO" apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.
- 5.4 Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de "EL INSTITUTO" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- 5.5 El tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados no deberá exceder de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su solicitud vía correo electrónico, los pasajes aéreos no utilizados, serán notificados a través del gestor de cada Coordinación Administrativa a "EL PROVEEDOR" después de su expedición y este entregará el reembolso al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe para ser descontado de la facturación.
"EL PROVEEDOR" deberá realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO" y deberá indicar el monto de los reembolsos dentro de la facturación siguiente de cada boleto como un concepto adicional mismos que deberán considerarse para el cálculo de los impuestos correspondientes.
- 5.6 Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Administrador del Contrato, para realizar dichas acciones.

6. REPORTES DE OPERACIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá:

- 6.1 Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días hábiles posteriores al término de cada mes, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa desglosada (Tarifa base, IVA, TUA, Cuota de seguridad, etc.)
- Número de boleto
- Beneficios (En caso de que los hubiera)
- Observaciones
- Comisiones
- Boletos utilizados.

- Las cancelaciones y reembolsos gestionados

6.2 Realizar una conciliación con el personal que el Administrador del Contrato designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado en el punto 6.17 con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

➤ No aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

➤ No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

➤ No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

➤ No aplica

El Administrador del contrato será:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.**



De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para los contratos del Régimen Ordinario La Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Jefe del Área de Viáticos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos

Yadira Gisela Tapia Núñez
Jefa del Área de Viáticos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.8 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.



2. ANEXO. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL"

GLOSARIO:

CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CUCOP.- Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

I.V.A.- Impuesto al Valor Agregado.

In Plant.- Módulo de atención.

IATA.- Asociación Internacional de Transporte Aéreo.

IMSS.- Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

LAASSP.-Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nivel Central.-Conjunto de inmuebles administrativos que conforman los Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

POBALINES.- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RLAASSP.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT.- Sistema de Administración Tributaria.

SPEI.-Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Usuarios.-Coordinaciones Administrativas de las Direcciones Normativas

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL" para el ejercicio 2025"

Para la contratación del servicio se cuenta con suficiencia presupuestal en las cuentas 42061619, 42061620 y 42061624 de Nivel Central (Régimen Ordinario).

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La vigencia de los contratos será a partir del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los contratos que se celebrarán para formalizar la prestación del servicio serán abiertos con montos mínimos y máximos de acuerdo con el presupuesto autorizado, se realizarán tres contratos, uno por cada cuenta presupuestal como a continuación se indica:

Cuenta Presupuestal
42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria"
42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país"

Los contratos que se generen serán abiertos y en una sola partida conforme a lo siguiente:

Nº CUENTA	Contratos a elaborar para régimen ordinario
42061619	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria".
42061620	"Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando".
42061624	"Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país".

servicio será adjudicado por la partida única:

Cantidad máximo de boletos 7,400
Cantidad mínimo de boletos 2,960

Nota: Cantidades de referencia para solicitar las cotizaciones correspondientes, las cuales pueden variar.

Referente a la cantidades mínimas y máximas a contratar, se precisa que se realizará una contratación abierta por presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse (con base en el Artículo 47 de la LAASSP, "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

1. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

..."

- b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.**

Será a partir del siguiente del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para el régimen ordinario

El lugar de atención e instalación de la oficina será en la calle de Cozumel Número 43, 5° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

LUGAR DE ATENCIÓN E INSTALACIÓN MODULO IN-PLANT

Para el régimen ordinario

El lugar de atención e instalación de la oficina será en la calle de Cozumel Número 43, 5° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP y los numerales 4.25 c), 4.35 y 4.36 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE" deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico, además deberá de acompañar los documentos siguientes:

1. Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido dentro de los 7 (siete) días previos a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).
2. Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o haberse retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.
3. Presentar la declaración fiscal anual, balance general y estado de resultados correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal en curso, en la que demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 25% del valor del contrato.
4. Contar con algún sistema de reservación que permita emitir los boletos requeridos por "EL INSTITUTO" en todas las líneas aéreas y a cualquier destino nacional e internacional, lo cual deberán acreditar con la presentación de un contrato a favor del "LICITANTE" que indique que cuenta con dicho sistema de reservación.
5. Experiencia que acredite al menos un año hasta 10 años en la prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes o boletos de transportación aérea nacional e internacional, para la cual deberán exhibir contratos con características similares del servicio, así como oficios de terminación o escritos del administrador del contrato o fianzas liberadas requerido por "EL INSTITUTO", debiendo considerar un porcentaje de cuando menos el 40% del monto máximo a contratar.
6. Currículum Vitae en el que "EL LICITANTE" demuestre de manera detallada que cuenta con:



El Currículum Vitae en el que describa detalladamente la infraestructura técnica, mencionando si cuenta con inmuebles, oficinas o demás áreas, propias o arrendadas, que el licitante utilice para el desarrollo de sus actividades, referentes al servicio a prestar. Deberá mencionar detalladamente la infraestructura humana con la que cuenta para proporcionar el servicio requerido por "El Instituto". Además, deberá indicar cuando menos el nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y datos de identificación y localización de los mismos. (Indispensable).

a. Infraestructura técnica; y material

Para acreditar la infraestructura material, deberán de adjuntar, la escritura pública del inmueble que ocupan como oficina o en su caso el contrato de arrendamiento de este: así como el equipo con el que cuenta para brindar el servicio.

Para acreditar la infraestructura técnica; certificaciones, cursos del manejo de los sistemas para la prestación del servicio.

b. Humana, donde se indique el personal que considera para prestación del servicio tal como se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico;

Adjuntando contratos de prestación de servicios con Currículum Vitae o en su caso en el Formato SUA y organigrama de la empresa.

El Currículum Vitae, deberá de venir, firmado por el representante legal de "EL LICITANTE".

7. "EL LICITANTE" deberá incluir un escrito membretado y firmado por el Representante Legal en el cual se declare lo siguiente:

- a) Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por "EL INSTITUTO", así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.
- b) Garantizar el servicio en las rutas que se mencionan en el **Anexo 1** y demás rutas que llegara a requerir "EL INSTITUTO" de acuerdo con sus necesidades.
- c) Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de "EL INSTITUTO" y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.
- d) Que otorgará sin costo para "EL INSTITUTO" la instalación de una oficina In-Plant ubicada dentro de las instalaciones del Instituto, con las características mencionadas en el Anexo Técnico.

La omisión de "EL LICITANTE" en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de su propuesta.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"EL PROVEEDOR" deberá formular su cotización de acuerdo con la "PROPUESTA ECONÓMICA" que se presenta.

Deberá manifestar el costo de comisión en pesos precio unitario sin IVA de:

1. La comisión por boleto emitido;
2. En caso de otorgar beneficios adicionales (descuentos, boletos sin costo "EL INSTITUTO", o cualquier otro beneficio) que puedan ser cuantificables, se evaluará conforme a quien otorgue las mejores condiciones para "EL INSTITUTO".

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte "Bank Settlement Plan" (BSP)-IATA que sea expedido a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).

Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o habersele retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.

- d) **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**
No aplica
- e) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**
No aplica
- f) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**
No aplica
- g) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

PENA CONVENCIONAL

Se aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario, sobre el atraso en la prestación del servicio, sin considerar el IVA en el inicio de la prestación del "Servicio de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos nacional e internacional para Nivel Central" conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

La suma de la pena convencional no deberá exceder de monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

- "ELPROVEEDOR" deberá Instalar en el espacio que "EL INSTITUTO" designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca "EL INSTITUTO". numeral 4.1 del Anexo Técnico
- "EL PROVEEDOR" deberá contar con la instalación del IN PLANT, en el espacio que el Instituto designe para este, un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de fallo y dar la atención con un horario 09:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes.
- Por cada día hábil de atraso de la instalación del IN-Plant y el arranque del mismo en el espacio que indique el instituto, será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), más IVA por día hábil transcurrido que incumpla.

DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 del RLAASSP, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

No	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE
1	Solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal ejecutivo de cuenta, Anexo Técnico numeral 2.4	"EL PROVEEDOR" contará con 5 días hábiles para reemplazar al ejecutivo de cuenta a partir de la solicitud realizada por "EL INSTITUTO"	Por cada día natural fuera del plazo establecido	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.), más IVA por día natural transcurrido que incumpla.
2	Reservación de vuelos, numeral 3.2 del Anexo Técnico	"EL PROVEEDOR" deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitados mediante correo electrónico.	Por cada hora excedida del plazo establecido	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100M.M), más IVA por hora transcurrida que incumpla y envíe la confirmación por correo electrónico.
3	Entrega vía electrónica de boleto de avión, numeral 3.4 del Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión con la información correspondiente en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra, solicitados en el correo electrónico.	Por cada hora excedida del plazo establecido	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N), más IVA por hora transcurrida que incumpla al plazo establecido.
5	Realizar cualquier cambio sin costo adicional en los vuelos nacionales e internacionales, de acuerdo con las políticas de las líneas aéreas. Numeral 3.7 y 5.2 Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá realizar el cambio sin costo de acuerdo con las políticas de cada aerolínea De conformidad a lo solicitado por correo electrónico.	Por la entrega fuera del plazo establecido del cambio solicitado por correo electrónico para vuelos descritos a continuación: 24 horas antes de adquirir el vuelo nacional 36 horas antes de adquirir el vuelo internacional	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) más IVA sobre el valor de lo incumplido
6	Entrega de Reporte, numeral 6.1 del Anexo Técnico.	"EL PROVEEDOR" deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 6.1 del anexo técnico, en los 3 primeros días hábiles posteriores al término de cada mes.	Por cada día fuera del plazo después de los primeros 3 hábiles posteriores al termino de cada mes.	\$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por día que transcurra al plazo establecido en el punto 6.1

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR".

- h) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

- i) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLASSP, por las características del servicio, la garantía será divisible por el monto máximo total.

- j) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

- k) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

SUPERVISIÓN

"EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; derivado de los instrumentos jurídicos que resulten al "PROVEEDOR" adjudicado, así mismo se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

"EL PROVEEDOR" entregará semanalmente para revisión al Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, contrato y cuenta presupuestal.
- Número de pliego y/o número de vale por pasajes aéreos que se elaboran en el Área de Viáticos autorizados y las facturas e itinerarios de los boletos de avión emitidos los cuales deben contener información correspondiente como: Nombre completo y correcto del pasajero, destino, horario, No. de vuelo, aerolínea, terminal por la cual sale el vuelo, No. de boleto.
- Archivos XML en medios magnéticos y/o al enlace al portal de recepción de facturas de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, verificará la información de las cuentas presupuestales de Nivel Central (Régimen Ordinario); 42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", 42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando" y 42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país" y elaborará una relación que contendrá número de pliego y/o número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada Centro de Costo, así como el I.V.A., del área geográfica que corresponda, con respecto a la facturación con causación del I.V.A., para franja fronteriza, esta se deberá realizar por separado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el Administrador del Contrato y el Servidor Público que este designe.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos que hayan sido debidamente validados por el Administrador del Contrato y / o el Servidor Público que este designe, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Administrador del Contrato, así como los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR", así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de "EL PROVEEDOR", este deberá de entregar nota de crédito a favor del "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en el numeral 3.2 del Anexo Técnico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del "EL PROVEEDOR", a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK, INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero-Patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de Cesión de Derechos de Cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" para su autorización si lo considera procedente, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a la División de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del "EL INSTITUTO".

- l) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

- m) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

- n) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

- o) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Información adicional

Terminación Anticipada

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.28, de la resolución miscelánea fiscal para p, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2023.

2. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2024.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato

- Nombre completo del contacto oficial:

Prof. División del Norte 4249 Col. Prados Coapa Ciudad de México 14350 Tels. 5684•6379 5684•1905 5678•1629
rodrigobarrera@dbarreratours.com barrera-asesores-turisticos-internacionales.com



**BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.**



- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, La Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración de este, el Jefe del Área de Viáticos de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo

Coordinador Técnico de Servicios Generales
Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, firma el Lic. Rafael Villegas Torres Titular de la División de Transportes y Operación, designado mediante oficio número 09 52 84 14 Eo/2024/16637 de fecha 26 de noviembre de 2024

Yadira Gisela Tapia Núñez
Jefa del Área de Viáticos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.8 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se describe de forma amplia y detallada el servicio que el licitante oferta

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Acciones por realizar	Estrategia	Responsable	Área o Puesto
Acción 2.1	- Brindará atención las 24 horas y durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o vía electrónica, para que el personal autorizado de "EL INSTITUTO" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes	BATI	Dirección Operativa
Acción 2.2	- Otorgará la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera "EL INSTITUTO".	BATI	Dirección Operativa
Acción 2.3	- Designará los siguientes Ejecutivos; de Cuenta, Supervisor Responsable y Ejecutivo Junior para otorgar el servicio que serán los contactos para atención en cualquier momento, quienes deberán tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se	BATI La persona designada por mi representada cuenta con experiencia de al menos un año en puestos similares, el Administrador del contrato, deberá dar el	Dirección Operativa



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



	presente durante la vigencia del contrato.	Visto Bueno el cual se notificará en la evaluación técnica de la persona que sea designada por "BATI", en caso de que el Administrador no esté de acuerdo con la asignación del personal, este solicitará mediante escrito a "BATI" y La Agencia presentará otro candidato.	
--	--	---	--

Acción 2.4	El Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, podrá solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1 del presente Anexo Técnico para lo cual "BATI" contará con 5 días hábiles para asignarlo a partir de dicha solicitud.	BATI	
Acción 2.5	- "EL INSTITUTO" queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para "BATI".	BATI	Dirección Operativa / Gerencia Operativa / Asistente Operativo / Ejecutivo de Cuenta

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

<p>Acción 2.6</p>	<p>- "BATI" notificará por escrito al Administrador del Contrato, con al menos 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio del personal mencionado en los numerales 2.3 y 4.1., personal que deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa, el cual deberá presentar al nuevo ejecutivo proporcionando los mismos datos descritos en el numeral 2.3</p>	<p>BATI</p>	<p>Dirección Operativa / Gerencia Operativa / Asistente Operativo / Ejecutivo de Cuenta</p>
-------------------	---	-------------	---

<p>Acción 2.7</p>	<p>- Dentro de los tres días hábiles siguientes al fallo "BATI" proporcionará documento donde indique de manera jerárquica los representantes o ejecutivos a los cuales el personal de "EL INSTITUTO", podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) en el caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido, a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Cargo • Teléfono de oficina • Celular • Correo electrónico 	<p>BATI / EL INSTITUTO</p>	<p>BATI / Dirección Operativa-Gerencia-Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta</p>
-------------------	--	----------------------------	--

<p>Acción 2.8</p>	<p>- "BATI" cuenta con una persona específica quien realizará labor de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en las oficinas de "EL INSTITUTO", aeropuerto o lugar que se designe cuando este sea necesario.</p>	<p>BATI</p>	<p>Dirección Operativa</p>
<p>Acción 2.9</p>	<p>- "BATI" informará al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe, dentro de los cinco días hábiles a partir del fallo, el procedimiento que se tendrá para la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como la información necesaria para que este se difunda al personal de "EL INSTITUTO" y sean atendidos desde cualquier destino por el personal de la empresa, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado.</p>	<p>BATI</p>	<p>BATI / Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta</p>

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acción 2.10	Se realizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos de las aerolíneas, con la finalidad de que este sea otorgado exclusivamente para "EL INSTITUTO"		
	3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS		
Acción 3.1	<p>- Las reservaciones podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vía telefónica; • Vía correo electrónico; • Vía sistema de reservaciones en línea; • En la oficina In-Plant. 	INSTITUTO / BATI	EL INSTITUTO / Dirección Operativa- Gerencia- Operativa- Asistente Operativo- Ejecutivo de Cuenta

<p>Acción 3.2</p>	<p>"EL INSTITUTO" a través de los Servidores Públicos que para tal efecto se autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1, por vía telefónica, por correo electrónico, por sistema en línea o en la oficina In-Plant, para este último en los horarios de atención establecidos en el punto 4.1, en el momento que se requiera y "BATI" contará con un tiempo de respuesta de máximo 60 minutos a partir de la formalización que se realice vía correo electrónico.</p>	<p>EL INSTITUTO / BATI</p>	<p>EL INSTITUTO / BATI Dirección Operativa- Gerencia- Operativa- Asistente Operativo- Ejecutivo de Cuenta</p>
<p>Acción 3.3</p>	<p>- Una vez recibida la solicitud de reservación de boletos, "BATI" informará al usuario a través de correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a Nivel Nacional e Internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando los itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.</p>	<p>BATI</p>	<p>BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acción 3.4	<p>“BATI”, entregará los boletos de avión requeridos vía electrónica o de manera física, en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación y solicitud de compra que se realice mediante correo electrónico o la presentación del vale de boleto de avión por parte de los Servidores Públicos que designe el Administrador del Contrato.</p>	BATI	<p>EL INSTITUTO / Dirección Operativa- Gerencia- Operativa- Asistente Operativo- Ejecutivo de Cuenta</p>
------------	--	------	--

Acción 3.5	<p>- En caso de reservaciones para grupos, “BATI” informará de la confirmación y costos una vez que la línea aérea lo haya confirmado de acuerdo con sus políticas para estos casos.</p>	BATI	<p>BATI Dirección Operativa- Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta</p>
Acción 3.6	<p>- “BATI” proporcionará información a los Servidores Públicos de “EL INSTITUTO” que soliciten las reservaciones de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.</p>	BATI	<p>BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta</p>

Acción 3.7	- Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán ser a favor de “EL INSTITUTO”, trámite que se efectuará por conducto del Administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe para tales efectos.	EL INSTITUTO / BATI	EL INSTITUTO / BATI Dirección Operativa- Dirección Administrativa Gerencia- Operativa- Asistente Operativo- Ejecutivo de Cuenta
	<u>3.8 SELECCIÓN DE VUELOS</u>		
Acción 3.8.1	Al momento de la reservación, “BATI” procurará otorgar la asignación del asiento de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta
Acción 3.8.2	- “BATI” ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3., en caso de que “EL INSTITUTO” encuentre una tarifa más económica a las ofertadas, “BATI” se obliga a otorgar esta.	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta
	<p>4. MODULO DE ATENCIÓN IN-PLANT</p> <p>“BATI” a su costa, deberá:</p>		<p>ANEXOS</p> <p>DIVISIÓN DE CONTRATOS</p>

<p>Acción 4.1</p>	<p>Instalar en el espacio que “EL INSTITUTO” designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca “EL INSTITUTO”.</p> <p>El In-Plant contará como mínimo con el personal, equipamiento y plataforma técnica que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Dos personas capacitadas para dar el servicio. *Una línea telefónica que será proporcionada por “EL INSTITUTO” con cargo a “BATI”. *Una impresora láser. *Dos equipos de cómputo. *Mobiliario y equipo necesario para la prestación del servicio. <p>“EL INSTITUTO” proporcionará el servicio de telefonía bajo la modalidad de extensión interna para que “BATI” tenga comunicación con las diversas áreas.</p>	<p>BATI</p>	<p>BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta</p>
<p>Acción 4.2</p>	<p>Al término de la relación contractual, “BATI” deberá retirar todo el equipo e infraestructura de la oficina In-Plant, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y se hará la entrega física al Administrador del Contrato.</p>	<p>BATI</p>	<p>BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta</p>

Acción 4.3	El In-Plant proporcionará como mínimo los siguientes servicios: *Reservación y emisión de pasajes aéreos. *Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo). *Reembolso de pasajes aéreos. *Reconfirmaciones. *Trámite y emisión notas de crédito. *y cualquier otro servicio inherente al contrato.	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta
Acción 4.4	"BATI" prestará el servicio continuo de recepción de solicitudes de reservación y entrega de pasajes aéreos ya expedidos a "EL INSTITUTO" aun y cuando se presenten interrupciones o caídas de los sistemas de reservación con la IATA.	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta
	5.CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS		
Acción 5.1	Se atenderán los cambios imputables a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyando al servidor público comisionado y al personal que "EL INSTITUTO" designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta
Acción 5.2	Se realizará cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al que cobra cada aerolínea, previa solicitud del personal que el administrador del contrato informe, el cual será el mismo mencionado en el punto 3.4.	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acción 5.3	Se efectuarán los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "EL INSTITUTO" apeándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta
Acción 5.4	Se tramitarán los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de "EL INSTITUTO" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta
Acción 5.5	<p>El tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados no excederá de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su solicitud vía correo electrónico, los pasajes aéreos no utilizados, serán notificados a través del gestor de cada Coordinación Administrativa a "BATI" después de su expedición y este entregará el reembolso al Administrador del Contrato y/o al Servidor Público que este designe para ser descontado de la facturación.</p> <p>"BATI" realizará el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "EL INSTITUTO" e indicará el monto de los reembolsos dentro de la facturación siguiente de cada boleto como un concepto adicional mismos que deberán considerarse para el cálculo de los impuestos correspondientes.</p>	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta



Acción 5.6	Realizará modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por el Administrador del Contrato, para realizar dichas acciones.	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta
------------	---	------	--

	6 REPORTES DE OPERACION		
--	-------------------------	--	--

Acción 6.1	<p>Presentar un reporte mensual del servicio prestado dentro de los primeros tres días hábiles posteriores al término de cada mes, el cual deberá contener la siguiente información de cada boleto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Fecha de viaje • Destino • Ruta actualizada • Línea Aérea • Tipo de tarifa • Costos de tarifa desglosada (Tarifas Bases, IVA, TUA, cuota de seguridad, etc.) • Número de boleto • Beneficios (en caso de 	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta
------------	---	------	--

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.**



	<p>que los hubiera)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Observaciones • Comisiones • Boletos utilizados • Las cancelaciones y reembolsos gestionados 		
--	---	--	--

Acción 6.2	Realizará una conciliación con el persona que el administrador del contrato designe, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado en el punto 6.1 con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.	BATI	BATI Dirección Operativa-Gerencia- Operativa-Asistente Operativo-Ejecutivo de Cuenta
------------	--	------	--

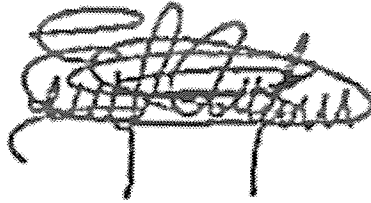
C. Rodrigo Barrera Maguey
Representante Legal
Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.

C. Emmanuel Alejandro Covarrubias Anaya
Representante Legal
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.

Protesto lo necesario

Ciudad de México a 19 de diciembre de 2024

Atentamente



C. Emmanuel Alejandro Covarrubias Anaya
Representante Legal

MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.

Y

Representante común de la Proposición Conjunta entre las Personas Morales:

Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.

y MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 30 de diciembre de 2024, en la sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, para la contratación del Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central para el ejercicio 2025 de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral 3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 19 de diciembre de 2024 y el Aviso de Diferimiento de Fallo de fechas 27 de diciembre de 2024. -----

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

Quien preside el Acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. -----

La Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos fue asistida por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los Representantes del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparece al final de la presente Acta. -----

A



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.-----

1. DESARROLLO DEL ACTO:-----

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ---

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 19 de diciembre de 2024, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:-----

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposición en este Acto a través del Sistema CompraNet	Partida
1	Comertech Urban, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Viajes Misión, S.A. De C.V.	Única
2	Mirai Capital S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.	Única
3	Zt Travel, S.A. de C.V.	Única

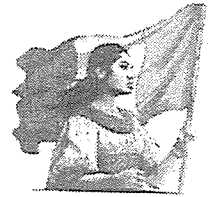
Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas así como en la página de proveedores suspendidos en la liga <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos. -----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran impedidos.-----

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:-----



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP, numeral 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA., subnumeral 2.9. Forma de Adjudicación, numeral 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, así como el numeral 7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1. Anexo Técnico, 2. Términos y Condiciones y 8 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

A. EVALUACION DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

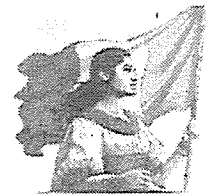
En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, subnumeral 3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación [en adelante el DOF] el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimieron de los licitantes: 1] COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIAJES MISION, S.A. DE C.V., 2] MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. y 3] ZT TRAVEL, S.A. DE C.V., entre otras constancias, las relativas a los



A



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

ACUSES DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE COMPRANET, mismos que contienen los detalles de la Firmas [Cadenas de firmas electrónicas], así como los códigos QR, los cuales arrojan los ACUSES VERIFICADOS por el multicitado Sistema, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. -----

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.-----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los licitantes: 1) COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIAJES MISION, S.A. DE C.V., 2) MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. y 3) ZT TRAVEL, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con ACUSES VERIFICADOS por el Sistema CompraNet. -----

B. EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN [LEGAL-ADMINISTRATIVA].----

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a las proposiciones [legal-administrativa] a que se refiere el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, el subnumeral 4.2. Documentación distinta a la proposición [legal-administrativa], así como el subnumeral 4.3. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativas a la Licitación Pública Nacional. -----

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones [legal-administrativa] se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.-----

La evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----



J

A



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a las proposiciones [legal-administrativa] presentadas por los licitantes: 1) COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIAJES MISION, S.A. DE C.V., 2) MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. y 3) ZT TRAVEL, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizaron por parte de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que fue remitida mediante oficio número 09528414E2/2024/18470, recibida en la División de Contratación de Activos y Logística el pasado 27 de diciembre de 2024, y que integran las razones del Área Técnica, mismas que se contienen en el Anexo 2 y se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren y de la cual se desprende lo siguiente:

Núm.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Evaluación Técnica
1	COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIAJES MISION, S.A. DE C.V.	Única	No Cumple
2	MIRAI CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	Única	Cumple
3	ZT TRAVEL, S.A. DE C.V.	Única	No cumple

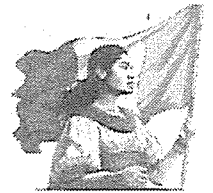
La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

Dicho lo anterior, se concluye que el licitante: 1) MIRAI CAPITAL S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Licitación Pública, los cuales se señalan en el Anexo 2.

De igual manera, se advierte que la propuesta técnica de los licitantes 1) COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIAJES MISION, S.A. DE C.V., y 3) ZT TRAVEL, S.A. DE C.V., no cumplieron satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria, los cuales se señalan en la evaluación técnica en el Anexo 2.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y en consecuencia, son causales expresas de desechamiento de la propuesta de los licitantes 1) COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIAJES MISION, S.A. DE C.V., y 3) ZT TRAVEL, S.A. DE C.V., lo anterior, en términos de las causales establecidas en el numeral 5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, subnumerales 5.1 y 5.18 de la Convocatoria, mismos que a la letra indican:-----

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO-----

5.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales 4.1., 4.2., 4.4. y 4.5., que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.-----

[...]-----

5.18 No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones", así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos. -----

[...]-----

Por lo anterior, SE DESECHAN las propuestas de los licitantes: 1) COMERTECH URBAN, S. DE R.L. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VIAJES MISION, S.A. DE C.V., y 3) ZT TRAVEL, S.A. DE C.V.,-----

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. -----

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, respecto de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales 4.5. Propuesta Económica y 6.3. Evaluación de la Propuesta Económica de la Licitación Pública Nacional.-----

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica".-----

La evaluación de la propuesta económica del licitante: 2) MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., quien resultó solvente legal y técnicamente, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados, por lo que se procedió con la evaluación económica misma que fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 5.3.8,





ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

inciso a) y 4.39 primer y segundo párrafo de las POBALINES.-----

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante: 2] MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Licitación Pública Nacional al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica".-----

4. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:-----

Num.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Motivo[s]
1	Comertech Urban, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Viajes Misión, S.A. De C.V.	Única	No resultó solvente técnicamente
3	Zt Travel, S.A. de C.V.	Única	No resultó solvente técnicamente

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.-----

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:-----

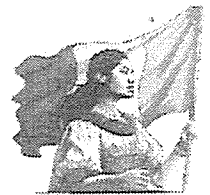
Num.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
2	Mirai Capital S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Barrera Asesores Turísticos Internacionales, S.A. de C.V.	Única

6. FALLO.-----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024 para la contratación del "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central para el ejercicio 2025" en los siguientes



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

términos: -----

Se ADJUDICAN los contratos para la prestación del "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central para el ejercicio 2025" al siguiente licitante, en los términos que se señalan: -----

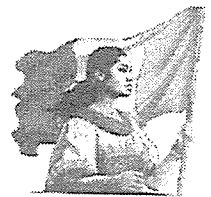
2) MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. -----

PARTIDA ÚNICA	Cuenta Presupuestal	Monto Mínimo sin IVA	IVA	Monto Mínimo con IVA	Monto Máximo sin IVA	IVA	Monto Máximo con IVA
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025	42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria"	\$24,059,006.55	\$3,849,441.05	\$27,908,447.60	\$60,147,516.38	\$9,623,602.62	\$69,771,119.00
	42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando"	\$18,017,275.86	\$2,882,764.14	\$20,900,040.00	\$45,043,189.66	\$7,206,910.34	\$52,250,100.00
	42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país"	\$335,892.59	\$53,742.81	\$389,635.40	\$839,731.46	\$134,357.03	\$974,088.49
	Totales	\$42,412,175.00	\$6,785,948.00	\$49,198,123.00	\$106,030,437.49	\$16,964,870.00	\$122,995,307.49

De conformidad con el inciso a) de los Términos y Condiciones, los contratos que se celebrarán para formalizar la prestación del servicio serán abiertos con montos mínimos y máximos de acuerdo con el presupuesto autorizado, se realizarán tres contratos, uno por cada cuenta presupuestal.-----



A



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

Se le adjudica por un monto mínimo de \$42,412,175.00 [Cuarenta y dos millones cuatrocientos doce mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.], considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% [Dieciséis por ciento], por lo cual el impuesto causado es de \$6,785,948.00 [Seis millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.], por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$49,198,123.00 [Cuarenta y nueve millones ciento noventa y ocho mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.] y por un monto máximo de \$106,030,437.49 [Ciento seis millones treinta mil cuatrocientos treinta y siete pesos 49/100 M.N.], considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% [Dieciséis por ciento], por lo cual el impuesto causado es de \$16,964,870.00 [Dieciséis millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.], por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$122,995,307.49 [Ciento veintidós millones novecientos noventa y cinco mil trescientos siete pesos 49/100 M.N.] lo anterior considerando la propuesta económica del licitante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase y se integra a la presente Acta como Anexo 3.-----

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Licitación Pública Nacional Electrónica, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.-----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral 3.II. Fallo y Firma del Contrato de la Licitación Pública Nacional Electrónica, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos:-----

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones; -----
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; -----
3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato; -----
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; -----



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 [tres meses]; -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; [fecha con día de la adjudicación];--
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; [fecha con día de la adjudicación];-----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; [fecha con día de la adjudicación];-
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria [SAT], en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación [CFF] y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;-----
10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;-----
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017. -----

A



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con la antigüedad aplicable para cada caso, debidamente firmadas al margen por su representante legal. -----

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 [quince] días naturales posteriores a la notificación del Fallo en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

Si el interesado durante el citado periodo no firma los contratos por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. -----

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa al licitante adjudicado que deberá entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 [diez] días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:** -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales adjudicados lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos [MFIJ], para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>-----

https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html-----

Datos de la Garantía de Cumplimiento: -----

Licitante	2] MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N22124-001-00
Objeto	Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A

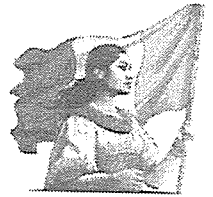


ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

	nivel central para el ejercicio 2025
Partida	Única
Cuenta Presupuestal	42061619 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria"
Monto de la Garantía sin IVA	\$6,014,751.64 [Seis millones catorce mil setecientos cincuenta y un pesos 64/100 M.N.]
Vigencia	01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Tipo de Garantía	Divisible.

Licitante	2) MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N22124-002-00
Objeto	Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central para el ejercicio 2025
Partida	Única
Cuenta Presupuestal	42061620 "Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando"
Monto de la Garantía sin IVA	\$4,504,318.97 [Cuatro millones quinientos cuatro mil trescientos dieciocho pesos 97/100 M.N.]
Vigencia	01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Tipo de Garantía	Divisible.

Licitante	2) MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
Número de Contrato	050GYR019N22124-003-00
Objeto	Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel



ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

	central para el ejercicio 2025
Partida	Única
Cuenta Presupuestal	42061624 "Pasajes aéreos para Servidores Públicos fuera del país"
Monto de la Garantía sin IVA	\$83,973.15 (Ochenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos 15/100 M.N.)
Vigencia	01 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Tipo de Garantía	Divisible.

7. CIERRE DE ACTA

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS manifiesta lo siguiente

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,





ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024
SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA
TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA
NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025

Arrendamientos y Servicios del Sector Público".-----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el mural de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle de Durango Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará 1 [un] ejemplar o el aviso del lugar dónde se encuentra disponible, por un término no menor de 5 [cinco] días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upco-compranet.funcionpublica.gob.mx/> este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 12:29 horas del día 30 de diciembre de 2024, firmando la presente todas las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 15 [quince] hojas útiles y 3 [tres] Anexos, constantes de 45 [cuarenta y cinco] hojas útiles.-----

Por el IMSS:-----

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
	Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández	Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Por el Órgano Interno de Control Específico en el IMSS:-----

Firma	Nombre	Área/Cargo



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

A

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2024/12590	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024	
	Contratos Totales:	3
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024 para la contratación del Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con agencia de viajes para Nivel Central para el ejercicio 2025, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Junta de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1.1 Acta de Fallo 1.2 Convocatoria y anexos 1.3 Acta(s) de Junta de Aclaraciones 1.4 Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones
2	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	2.1 Propuesta(s) Económica(s) 2.2 Propuesta(s) Técnica(s) 2.3 Propuesta(s) Legal(es)
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	3. Oficio designación Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
4	Certificado(s)/Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previo *Con recursos para cubrir el compromiso respectivos.	4. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	7. FO-CON 03
8	Oficio de requerimiento y alcance	8. Oficio requerimiento y alcance


Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2024 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, se indicó a/los proveedor(es) adjudicado(s) que deberá(n) entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) *Se envía copia por SICGC*. - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22124-002-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. Oficio Circular No. 09 52 84 14E0/ **16144**
Ciudad de México, a 12 de Noviembre de 2024

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 5.3.15, inciso a), 4.17 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como Área Técnica y Administradora del Contrato, que derive del proceso del "Servicio de reservación, expedición y entrega de boletos para la transportación aérea nacional e internacional con agencia de viajes para nivel central", para el ejercicio 2025, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Para tal efecto se integran los siguientes datos:

- Nombre completo: María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.
- Cargo: Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Servicios Generales
- Domicilio institucional: Cozumel 43, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700.
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: maria.aldana@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 57261700 Ext. 17578.

Se adjunta al presente, evidencia del alta en el MFU, bajo el rol de "Administrador de Contrato", del funcionario público designado.

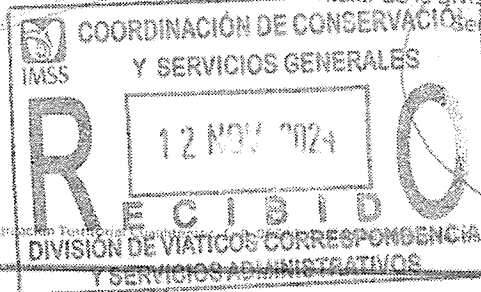
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepta la designación

C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos



Cozumel No. 435 - Piso C01 Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700
www.imss.gob.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22124-002-00

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**“JUNTA DE ACLARACIONES”
LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N22124-002-00

ANEXO 6 (SEIS)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA: MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR LA OTRA LA EMPRESA: BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO BARRERA MAGUEY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90,927, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 202100314120002A; N-2021099174, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2

BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES



SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,192, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024, ANTE LA FE DEL LIC. DANIEL VALDÉS BORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2021099174, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024; Y EN TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,731, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA FE DEL LIC. DANIEL VALDÉS BORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 202100314120002A; N-2021099174.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MCA2107283P7.



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MCA2107283P7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO REGISTRO PATRONAL



1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,731, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA FE DEL LIC. DANIEL VALDÉS BORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL 202100314120002A; N-2021099174, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

Nombre representante:	EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA	
R.F.C.	[REDACTED]	
C.U.R.P.	[REDACTED]	
Domicilio	[REDACTED]	

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

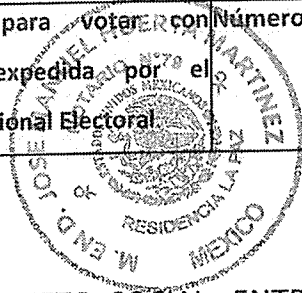


BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral

Número identificador OCR: [REDACTED]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO AQUELLOS DE NATURALEZA CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O MERCANTIL PERMITIDOS POR LAS LEYES VIGENTES QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTERIORES Y LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD SOCIAL, INCLUSIVE CON LAS DISTINTAS AUTORIDADES DE CARÁCTER FEDERAL ESTATAL O MUNICIPAL, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NÚMERO	
	INSURGENTES SUR 1677	
	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO
	GUADALUPE INN	ÁLVARO OBREGÓN
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

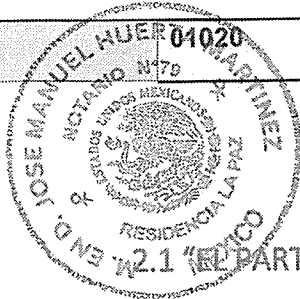


BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

	CIUDAD DE MEXICO
--	------------------



2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,156, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1987, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID MALAGÓN KAMEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 191, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 103465 EL 19 DE FEBRERO DE 1988.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 103465, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NAME, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 79 EN LA CIUDAD DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 103465 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022.

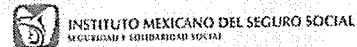
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CALIBRADOS



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



RELACION DE ACCIONISTAS 	
-----------------------------	--

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BAT880105DC6 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 103465, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL NAME NAME, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 79 EN LA CIUDAD DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 103465 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022.

MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y SOLIDARIDAD SOCIAL

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

Nombre representante:	RODRIGO BARRERA MAGUEY
C.U.R.P.	[REDACTED]
R.F.C.	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]
Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral	Número identificador OCR: [REDACTED]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA DE RESERVAR ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y EXPEDIR A NOMBRE DE LOS TRANSPORTISTAS Y A FAVOR DE LOS TURISTAS, LOS BOLETOS, CUPONES Y ÓRDENES DE SERVICIO CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO	
	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE 4249	
	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO
	PRADO COAPA	TLALPAN
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

	14350	CIUDAD DE MÉXICO
--	-------	------------------

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" EN CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA SON:

A. "EL PARTICIPANTE A": MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

B. Y "EL PARTICIPANTE B": BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RODRIGO BARRERA MAGUEY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, REFERENTE AL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025".

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ALCAZAR Y SUCESIVIDAD SOCIAL

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, REFERENTE AL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025" Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

A. OBLIGACIONES DE "EL PARTICIPANTE A": MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- 1) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDO, CUANDO LE SEAN SOLICITADOS POR LA REPRESENTACIÓN COMÚN DESIGNADO EN ESTE CONVENIO, QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES".
- 2) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA CONTRATANTE PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARTE DE LOS ENTREGABLES QUE ASÍ SE REQUIERAN Y QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES".
- 3) PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA PARA DEPÓSITO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS.
- 4) EMITIR Y ENTREGAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
- 5) TRAMITAR LA(S) PÓLIZA(S) DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
- 6) APOYO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 7) PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS FISCALES SOLICITADOS DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO.
- 8) INTEGRAR Y SUBIR AL SISTEMA COMPRANET, LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFERIDO ANTERIORMENTE.
- 9) FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



B. OBLIGACIONES DE EL PARTICIPANTE B": BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

- 1) PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJE.
- 2) RESERVAR, EXPEDIR Y ENTREGAR LOS PASAJES DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MATERIA DEL CONTRATO.
- 3) INTEGRAR Y SUBIR AL SISTEMA COMPRANET, LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFERIDO ANTERIORMENTE.
- 4) ADMINISTRAR EL CONTRATO EN SU TOTALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- 5) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDO, LE SEAN SOLICITADOS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN ESTE CONVENIO Y, QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES"
- 6) ENTREGAR LOS DOCUMENTOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (CONTRATANTE) PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO LOS ENTREGABLES QUE SE REQUIERAN Y QUE SERÁN PREVIAMENTE ACORDADOS ENTRE "LAS PARTES".
- 7) ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO ASIGNANDO AL SERVICIO E INSTALACIÓN DE INPLANT.
- 8) OTORGAR EN USO SUS INSTALACIONES PRINCIPALES (MATRIZ) PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- 9) OTORGAR EN USO EL SISTEMA DE RESERVACIONES QUE TENGA DISPONIBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 10) ATENDER TODAS LAS ACLARACIONES CON RESPECTO AL SERVICIO QUE SOLICITE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 11) FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., CON RFC MIRAI: MCA-210728-3P7, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI, EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, REFERENTE AL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025", ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., RFC MIRAI: MCA-210728-3P7, A TRAVÉS DEL C. EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA MORAL CITADA, ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, REFERENTE AL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025".

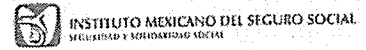
ANEXOS

CUARTA.- VIGENCIA

DIVISIÓN DE CONTRATOS



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, REFERENTE AL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025", INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-221-2024, REFERENTE AL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL PARA EL EJERCICIO 2025" EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO,



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

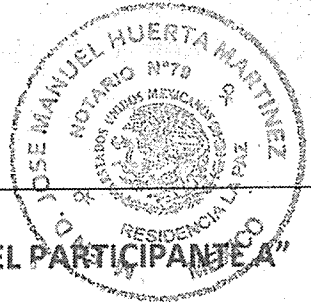
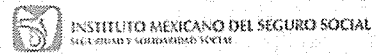


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



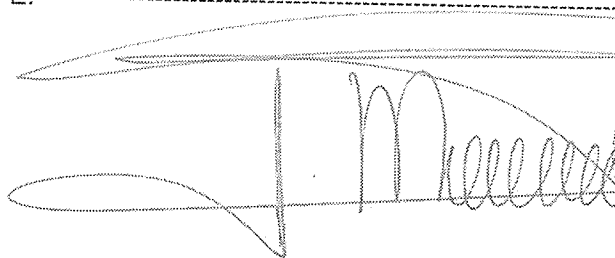


BARRERA ASESORES TURÍSTICOS
INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.



"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
	
MIRAI CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.	BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
C. EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA Representante Legal	C. RODRIGO BARRERA MAGUEY Representante Legal

--- EL SUSCRITO MAESTRO EN DERECHO **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LOS REYES LA PAZ, MÉXICO, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI COMPARECIERON EL SEÑOR **EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "MIRAI CAPITAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO, DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL VALDÉS BORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL SEÑOR **RODRIGO BARRERA MAGUEY**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACTUANDO ENTONCES COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE RECONOCER COMO SUYA Y PUESTA DE SU RESPECTIVO PUÑO Y LETRA LA FIRMA QUE CALZA EL DOCUMENTO AL ANVERSO. LA FIRMA ES LA QUE UTILIZA CADA UNO DE LOS COMPARECIENTES EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE IGUAL FORMA RATIFICAN EL CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO, EL CUAL VA EN DIECISÉIS PAGINAS ÚTILES, LEVANTANDOSE PARA CONSTANCIA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, BAJO EL NÚMERO DE INSTRUMENTO CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CON FECHA DE HOY, EN LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

--- DOY FE. -----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A



LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ

AVILAR OBREGÓN # 12 LOS REYES AGACIQUILAN, C.P. 56400 LA PAZ, EDO. DE MEX. TELS. 55 5855-5607 - 55 5855-2290 - 55 5837-4688 - 55 5838-2470

--- ESCRITURACIÓN TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS.

--- LIBRO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS. mvm

--- FOLIO CUATRO

--- ACTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS

--- OTORGANTE: EL SEÑOR RODRIGO BARRERA MAGUEY, EN SU CARACTER DE

██████████ DE LA ASAMBLEA DE "BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

--- EN LA CIUDAD DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, YO, el Licenciado JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la Notaria Publica numero Setenta y Nueve del Estado de México, con residencia en La Paz, México, hago constar: LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorga el señor RODRIGO BARRERA MAGUEY, en su carácter de ██████████ de la Asamblea, en los términos siguientes: -----

PROTESTA DE LEY

--- El suscrito Notario, procedió a protestar al compareciente para que se conduzca con verdad apercibiéndolo de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario Público, en términos de los artículos setenta y nueve fracción octava y ciento sesenta de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, y toda vez que acepta y protesta conducirse con verdad, en la comparecencia que efectuara en el presente instrumento notarial. -----

ANTECEDENTES

--- UNO.- CONSTITUCION. -----

--- Mediante escritura número mil ciento cincuenta y seis de fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del licenciado David Matangón Kamel, Notario Público número ciento noventa y uno de la hoy Ciudad de México, e inscrito el testimonio en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número "103465" (uno, cero, tres, cuatro, seis, cinco), se constituyó la sociedad denominada "BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, teniendo una duración de Noventa y nueve años, Domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal y como objeto social el que en su parte conducente transcribo: -- "... 1.- Servir de intermediarios entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos entre sí; 2.- Reservar espacios en los medios de transporte y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas, los boletos, cupones y ordenes de servicios correspondientes; 3.- Reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexos en establecimientos de hospedajes, campamentos y



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 1 de 45.

paradores de casas rodantes, entregándoles el correspondiente cupón correspondiente...".

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Administrador o el Consejo de Administración en su caso será el Representante legal de la Sociedad, y tendrá en consecuencia toda clase de facultades de administración, dominio y para pleitos y cobranzas aun las especiales conforme a la ley requieran clausula especial en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Republica, inclusive las necesarias para suscribir títulos de crédito, para presentar y contestar demandas, para recusar jueces para transigir, para someterse a arbitraje, para hacer y recibir pagos, para celebrar convenios, para representar a la sociedad en toda clase de juicios procedimientos civiles, mercantiles, o laborales, para presentar denuncias o querrelas penales y ratificarlas, para coadyuvar con el Ministerio Publico, para desistirse de las denuncias o querrelas presentadas y otorgar el perdones, para hacer ante las autoridades administrativas toda clase de promociones y gestiones en asuntos de interés para la sociedad, para interponer toda clase de recursos, inclusive el juicio de amparo y desistirse de ellos. Sin perjuicio de las facultades acabadas de expresar el Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso de una manera enunciativa y no limitativa podrán; a).- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas o del trabajo con las facultades mencionadas; b).- Llevar a cabo todos los objetos sociales; c).- Acordar los gastos que hayan de hacerse; d).- Otorgar y suscribir toda clase de contratos, convenios o documentos públicos o privados y emitir títulos de crédito en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ya sean girándolos, aceptándolos, endosándolos, avalándolos, o para cobrar su importe o contratar créditos bancarios o de otra especie a favor o cargo dela sociedad; e).- Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sugerentes, Funcionario y empleados de la Sociedad y fijar sus facultades, obligaciones y remuneración; f).- otorgar poderes generales o especiales con las facultades que estimen convenientes y revocar poderes; g).- Convocar a Asambleas de Accionistas, Ordinarias, especiales o Extraordinarias y ejecutar sus acuerdos. En todo tiempo la Asamblea General de Accionistas podrá ampliar o restringir las facultades del Administrador o del Consejo de Administración...TRANSITORIAS.... tercera.- Los comparecientes como únicos accionistas de la sociedad, toman por unanimidad de votos las siguientes resoluciones: 1.- Hasta en tanto no determine otra cosa una Asamblea General Ordinaria de Accionista, la sociedad será dirigida ya administrada por un Administrador Unico, quien tendrá las facultades determinadas en el artículo décimo quinto de estatutos sociales; 2.- Nombran a [REDACTED] como Administrador Unico de la Sociedad; 3.- Designan a [REDACTED] como Comisario de la Empresa....".

--- DOS.- ACTA. ---



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485

NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22

NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.

PÁGINA: 2 de 45.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ

AVDARDO ORREGÓN # 12 LOS REYES ACAQUILPAN, C.P. 56400 LA PAZ, EDO. DE MÉX. TELS.: 55 5855-5609 - 55 5855-2290 - 55 5857-4688 - 55 5858-2466

--- El compareciente por carecer en este acto del respectivo Libro de Actas, me exhibe el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de Mérito, la cual consta de seis fojas lujas con faxio por una sola de sus caras, celebrada el día quince de junio del año dos mil quince, así como cinco cartas adjuntas que forman parte de la misma y las cuales se agregan al apéndice de este instrumento bajo la letra "A", solicitando me se la protocolice, la cual es del tenor literal siguiente:

--- "En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día quince de Junio del año dos mil quince, reunidos los accionistas de la persona moral denominada "BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio social de dicha empresa con el objeto de llevar a cabo Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la cual fueron previa y personalmente convocados, haciendo mención que se encuentran como invitados [REDACTED]

--- Fungió como presidente de la asamblea [REDACTED] y actuó como secretario [REDACTED]

--- El presidente en funciones sometió a consideración de los accionistas la designación del señor [REDACTED] como escrutador, quien habiendo aceptado el cargo que se le confirió, procedió a realizar el recuento de las acciones presentes, rindiendo el informe que se transcribe:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]

--- El Presidente, con vista a la certificación del Escrutador y tomando en cuenta que están representadas la totalidad de las acciones que representan el capital de la sociedad, manifestó que no se había publicado convocatoria para la misma, en virtud de que contaba con la seguridad de poder reunir en esta Asamblea, a todos los accionistas, pidiéndoles que si existe alguna objeción al procedimiento seguido se la indicaran.

--- No existiendo objeción alguna al respecto, el presidente declaro legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, sometiendo a la consideración de los señores Accionistas el siguiente:

ORDEN DEL DIA

--- I.- Proposición, discusión, aprobación y ratificación sobre la cesión de acciones.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: ACCIONES Y CAPITAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

4

--- II.- Proposición, discusión y en su caso la Renuncia y Designación del nuevo Administrador Único -----

--- III.- Proposición, discusión y en su caso la revocación de poderes y la aprobación del otorgamiento de poderes.-----

--- IV.- Proposición, discusión y en su caso la renuncia del Comisario y Designación del nuevo Comisario.-----

--- V.- Designación de delegado especial. -----

--- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente hace del conocimiento de los accionistas, ratifican el deseo de [REDACTED]

[REDACTED] en ceder la totalidad de sus acciones que detenían dentro de la sociedad de mérito, al valor nominal en las que fueron suscritas, lo cual sucedió con antelación a esta fecha a través de cartas suscritas por los antes mencionados en diversas fechas y toda vez que no se había celebrado asamblea alguna, ni modificado la sociedad en su concepción original, en este acto, los asistentes manifiestan que es su deseo en adecuar a la realidad el funcionamiento de la sociedad, para lo cual en este acto proponen primeramente se acepten el contenido de las cartas dirigidas a la Sociedad por parte de cada uno de los accionistas [REDACTED]

[REDACTED] para lo cual en este acto estando presentes [REDACTED]

[REDACTED] manifiestan su deseo de aceptar las cesiones de las acciones que previamente les fueron cedidas mediante las cartas que en este acto se aprueban y ratifican, las cuales forman parte integrante de la presente, por lo que el capital social quedara representado como más adelante se establece. -----

--- De igual forma en este acto y viendo que desde el año del dos mil cuatro, se hizo una adecuación a la Moneda Nacional y viendo que originalmente el capital social es por la cantidad de [REDACTED] a la fecha el capital social de esta Sociedad es por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se modificaría el Artículo Quinto de los Estatutos sociales para que el mismo quede redactado como más adelante se cita una vez deliberado ampliamente estos temas, se tomó el siguiente: -----

ACUERDO -----

--- Se aprueba en términos de los estatutos sociales, lo siguiente la adecuación del capital social y por ende la modificación de la redacción del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales para quedar redactado de la siguiente forma: -----

--- "... ARTICULO QUINTO.- El capital de la Sociedad, es variable, con mínimo fijo de [REDACTED]



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 4 de 45.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, NÚMERO Y VALOR DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ

ÁVARO CARRERÓN # 12 LOS REYES ACAQUILPAN, C.P. 36400 LA PAZ, EDO. DE MEX. TELS.: 55 5855-5609 • 55 5855-2290 • 55 5857-4688 • 51 5858-2476

representado por [REDACTED] acciones propias nominativas, de la Serie "A", con valor nominal de [REDACTED]

[REDACTED] cada una de ellas, totalmente suscritas y pagadas. La parte variable del capital no tiene límite y estará representada por acciones nominativas, con valor de [REDACTED] cada una de ellas que constituirán la serie "B" y que tendrán las características que determinen las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que aprueben su emisión...

Asimismo, se acuerda por lo que respecta a la cesión de las acciones del capital de la sociedad que son efectuadas al valor nominal de las mismas que han celebrado [REDACTED]

[REDACTED] a favor de [REDACTED] mediante las cartas que fueron suscritos por los antes mencionados en las proporciones citadas en cada carta las cuales en este acto se aceptan y formalizan las mismas y se agregan a la presente acta para que formen parte de la misma, autorizándose la transferencia realizada de las acciones de que fueron propietarios los suscriptores, por lo que la integración accionaria a raíz de estas operaciones queda como se indica enseguida:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]

Pasando al desahogo del segundo punto de la orden del día propuesta, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los asistentes, la renuncia voluntaria que con carácter de irrevocable presenta [REDACTED] al cargo de ADMINISTRADOR UNICO, y en tal virtud se le revocarían todas y cada una de las facultades de que gozaba y como no puede quedar vacante dicho cargo, se propone para que ocupe el mismo [REDACTED] a quien de ser aceptado deberán de conferírsele todas y cada una de las facultades y atribuciones que la Ley general de sociedades mercantiles y sus Estatutos otorgan a los de su clase, previa su discusión se tomó el siguiente:

ACUERDO Se acuerda en aceptar la renuncia presentada por [REDACTED] al cargo de ADMINISTRADOR UNICO, y por ende se le revocan todas y cada una de las facultades de que gozaba, así mismo se acuerda en designar [REDACTED] como nuevo ADMINISTRADOR UNICO, al cual se le confieren todas y cada una de las



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6

facultades y atribuciones que la Ley General de Sociedades Mercantiles y en especial los consignados en el artículo décimo quinto de los Estatutos sociales que confieren a los de su clase, de igual forma gozara de las facultades de poder suscribir toda clase de títulos de crédito así como poder abrir cerrar todo tipo de cuentas bancarias, de igual forma podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales. -----

---- En desahogo del Tercer Punto de la orden del día, el presidente de la Asamblea propone a los señores accionistas la necesidad primeramente en revocar los poderes conferidos con anterioridad a [REDACTED]

---- De igual forma se propone en otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración en favor de [REDACTED]

[REDACTED] quienes gozaran de igual forma de las facultades consignadas en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de igual forma se les faculta a los apoderados para que en forma conjunta o separadamente puedan de manera enunciativa, más no limitativa, interponer y desistirse de toda clase de juicios e instancias, ante todo tipo de Autoridades sean estas Judiciales o Administrativas del juicio de amparo, presentar y ratificar denuncias y querrelas del Indole penal, otorgar el perdón cuando proceda, transigir, comprometer en árbitros, recusar, absolver y articular posiciones, exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas reconocer y desconocer documentos, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, celebrar contratos y convenios, realizar todo tipo de trámites y gestiones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y poder llevar a cabo toda clase de trámites y gestiones, poder recoger la solicitud y obtención del Certificado de Firma electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria, así como poder tramitar y gestionar la cedula fiscal, y cualquier otro documento del Indole fiscal, así como gestionar ante todo tipo de autoridades todo lo relativo a la empresa mandante, para lo cual se tomó el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

---- Se acuerda en revocar los poderes otorgados a [REDACTED] de

igual forma se acuerda en conferir Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración en favor de [REDACTED]

[REDACTED] quienes gozaran de igual forma de las facultades consignadas en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales, así como las otorgadas en el presente punto. -----

---- En desahogo del Cuarto punto de la orden del día propuesta, el Presidente de la Asamblea pone a consideración de los asistentes el deseo de [REDACTED] a renunciar al cargo de Comisario que detentaba dentro de la sociedad de mérito y en caso de ser aceptada su renuncia y como no puede quedar acéfalo dicho cargo se propone [REDACTED]



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485

NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22

NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.

PÁGINA: 6 de 45.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, NOMBRES DE ACCIONISTAS, NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ

ÁLVARO ORTIGÓN # 13 LOS REYES ACAQUILFAN, C.F. 56400 LA PAZ, EDO. DE MEX. TELS. 55 5855-5609 - 55 5855-2200 - 55 5857-4688 - 55 5858-7400

para que ocupe dicho cargo, para lo cual previa su disculpa se tomó el siguiente:

Se acuerda aceptar la renuncia de [redacted] que con antelación había presentado como Comisario de la Sociedad, no sin antes agradecer el entusiasmo que puso en el desempeño de su cargo, y en su lugar se designa [redacted]

[redacted] como nuevo Comisario de esta, a quien se le hace saber de dicho cargo.

En desahogo del último punto de la orden del día propuesta se propone y como delegado especial a efecto de que el mismo comparezca ante el Notario Público de su elección, a protocolizar la presente acta de asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Asamblea de accionistas, levantándose el acta correspondiente y previa su redacción y lectura la firmaron de conformidad para constancia los que en ella intervinieron.

Firmas ilegibles

TRES.- PRÓTESTA.- El señor RODRIGO BARRERA MAGUEY, en su carácter de [redacted] de la Asamblea, manifiesta bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial, que las firmas que calza el acta antes transcrita, son auténticas y puestas del puño y letra de los que en ella intervinieron y por medio de este instrumento consigna las siguientes:

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE, OTORGA LA SIGUIENTE:

CLAUSULA

UNICA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales consiguientes la anterior acta que se agrega al apéndice y se tiene por presentado al señor RODRIGO BARRERA MAGUEY, en su carácter de [redacted] de la Asamblea, dando cumplimiento a los acuerdos tomados en la misma.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

A.- Que me cercioré personalmente de la identidad del compareciente, conforme a la media filiación contenida en la identificación oficial vigente con fotografía, de la cual agrego una copia al apéndice de esta escritura bajo la letra "A", el cual a mi juicio tiene capacidad legal para el otorgamiento del presente acto.

B.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a que me remito y tuve a la vista.

C.- Que por sus GENERALES, el compareciente señor RODRIGO BARRERA MAGUEY, me manifestó ser [redacted] por nacimiento, hijo de padres [redacted] originario de [redacted]

[redacted] lugar donde nació el día [redacted]

[redacted] y con domicilio en [redacted]



J



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO,
RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

8

_____ quién cuenta
con Registro Federal de Contribuyentes _____ con Clave Única de Registro de
Población _____

--- D.- Asimismo, El suscrito Notario, le hizo del conocimiento del compareciente que de acuerdo a lo preceptuado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento, que la información personal que se maneja en el presente instrumento son tratados bajo discrecionalidad y que dicha información personal no es transferida a tercero alguno ajeno a la misma, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las Autoridades Competentes, ya sean estas Judiciales, Administrativas, Tributarias, sean estas de carácter Federal, Estatal, local o Municipal que la requieran. -----

--- E.- Que leí al compareciente esta escritura en su integridad y le expliqué su valor y consecuencias legales. -----

--- F.- Que enterado de su contenido, la ratificó de conformidad y así la otorgó firmándola el día de su fecha, acto en que la **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**, por no causar Impuesto alguno. -----

--- RODRIGO BARRERA MAGUEY ----- Firmado -----

--- ANTE MI JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ ----- Firmado -----

--- EL SELLO DE AUTORIZAR -----

--- TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL
CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO.-----

--- 'ARTÍCULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

--- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen'. -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN NUEVE PAGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 8 de 45.

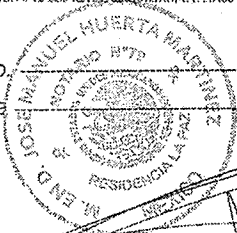
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



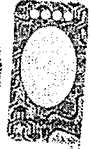
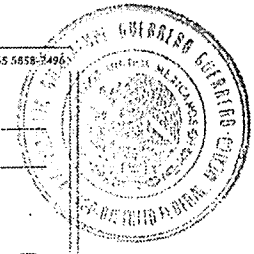
LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ

ÁLVARO ORREGÓN # 12 LOS REYES AGUILILLAN, C.P. 56400 LA PAZ, FDO. DE MEX. TELS: 55 5855-5607 - 55 5855-2250 - 55 5857-4688 - 55 5858-7496

VEINTIUNO
--- DOY FE



[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 9 de 45.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485

NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22

NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.

PÁGINA: 10 de 45.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 103465 - 1

NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

BARRERA ASESORES TURISTICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

Domicilio

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
576115	01/04/2022	11 30:35

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

111070079 RAUL NAME NEME
Domicilio LA PAZ (LOS REYES ACAQUILPAN) ESTADO DE

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO 134816

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada
M2 103465	ASAMBLEA

Fecha Registro
11/05/2022

Caracteres de autenticidad de la Firma

75517d42f69cfd44631129cbf33b38fd4771

Secuencia No. 2225494

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 2,973.00	23/03/2022	9331100342366W0EPX2N
\$ 952.00	23/03/2022	9336800330735VXDEJ7K
\$ 952.00	23/03/2022	9336800337761VYDEJD4
\$ 3,977.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: ALEJANDRA RAMIREZ JIMENEZ.

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD · COMERCIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485

NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22

NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.

PÁGINA: 11 de 45.

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio

REGISTRO PÚBLICO
PROPIEDAD COMERCIO



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 12 de 45.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

--- En la Ciudad de México, Distrito federal siendo las quince horas del día quince de Junio del año dos mil quince, reunidos los accionistas de la persona moral denominada "BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio social de dicha empresa con el objeto de llevar a cabo Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la cual fueron previa y personalmente convocados, haciendo mención que se encuentran como invitados los

[Redacted]

----- Fungió como Presidente de la asamblea el [Redacted] actuó como secretario [Redacted]

----- El presidente en funciones sometió a consideración de los accionistas la designación de [Redacted] como escrutador, quien habiendo aceptado el cargo que se le confirió, procedió a realizar el recuento de las acciones presentes, rindiendo el informe que se transcribe: -----

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
TOTAL	[Redacted]	[Redacted]

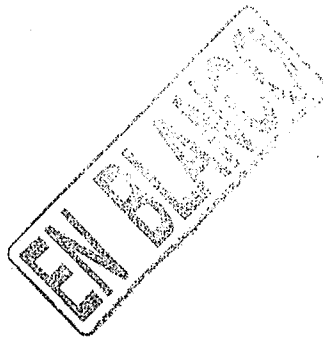
----- El Presidente, con vista a la certificación del Escrutador y tomando en cuenta que están representadas la totalidad de las acciones que representan el capital de la sociedad, manifestó que no se había publicado convocatoria para la misma, en virtud de que contaba con la seguridad de poder reunir en esta Asamblea, a todos los accionistas, pidiéndoles que si existe alguna objeción al procedimiento seguido se la indicaran. -----

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: ACCIONES Y CAPITAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



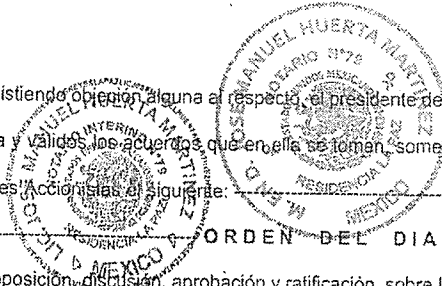
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 13 de 45.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 14 de 45.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE
ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

--- No existiendo objeción alguna al respecto, el presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidos los acuerdos que en ella se toman, sometiéndolos a la consideración de los señores Accionistas el siguiente: -----



ORDEN DEL DÍA

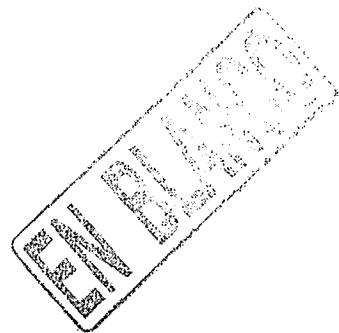
- I.- Proposición, discusión, aprobación y ratificación sobre la cesión de acciones. -----
- II.- Proposición, discusión y en su caso la Renuncia y Designación del nuevo Administrador Único -----
- III.- Proposición, discusión y en su caso la revocación de poderes y la aprobación del otorgamiento de poderes.-----
- IV.- Proposición, discusión y en su caso la renuncia del Comisario y Designación del nuevo Comisario.-----
- V.- Designación de delegado especial. -----

--- En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente hace del conocimiento de los accionistas, ratifican el deseo de [redacted] en ceder la totalidad de sus acciones que detentaban dentro de la sociedad de mérito, al valor nominal en las que fueron suscritas, lo cual sucedió con antelación a esta fecha a través de cartas suscritas por los antes mencionados en diversas fechas y toda vez que no se había celebrado asamblea alguna, ni modificado la sociedad en su concepción original, en este acto, los asistentes manifiestan que es su deseo en adecuar a la realidad el funcionamiento de la sociedad, para lo cual en este acto proponen primeramente se acepten el contenido de las cartas dirigidas a la Sociedad por parte de cada uno de los accionistas [redacted]

[redacted]
[redacted]
[redacted] para lo cual en este acto estando presentes [redacted]
[redacted]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 16 de 45.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL, NÚMERO Y VALOR DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

manifiestan su deseo de aceptar las cesiones de las acciones que previamente les fueron cedidas mediante las cartas que en este acto se aprueban y ratifican, las cuales forman parte integrante de la presente, por lo que el capital social quedara representado como más adelante se establece

De igual forma en este acto y viendo que desde el año del dos mil cuatro, se hizo una adecuación a la Moneda Nacional y viendo que originalmente el capital social es por la cantidad de [REDACTED] a la fecha el capital social de esta Sociedad es por la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED] por lo que se modificará el Artículo Quinto de los Estatutos sociales para que el mismo quede redactado como más adelante se cita una vez deliberado ampliamente estos temas, se tomó el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba en términos de los estatutos sociales, lo siguiente la adecuación del capital social y por ende la modificación de la redacción del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales para quedar redactado de la siguiente forma:

"... ARTICULO QUINTO.- El capital de la Sociedad, es variable, con mínimo fijo de [REDACTED] representado por [REDACTED] acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A", con valor nominal de [REDACTED] cada una de ellas, totalmente suscritas y pagadas.

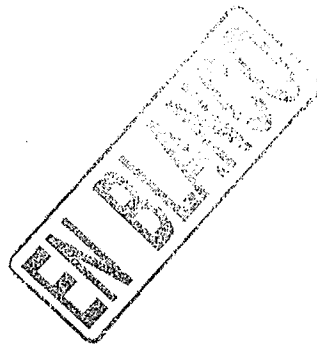
La parte variable del capital no tiene límite y estará representada por acciones nominativas, con valor de [REDACTED] cada una de ellas que constituirán la serie "B" y que tendrán las características que determinen las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que aprueben su emisión.

Asimismo, se acuerda por lo que respecta a la cesión de las acciones del capital de la sociedad que son efectuadas al valor nominal de las mismas que han celebrado los señores [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



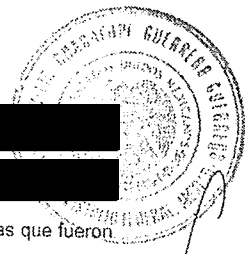
RED INTEGRAL NOTARIAL.
UID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 17 de 45.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 18 de 45.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: ACCIONES Y CAPITAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



[Redacted text]

[Redacted text] mediante las cartas que fueron

suscritos por los antes mencionados en las proporciones citadas en cada carta las cuales en este acto se aceptan y formalizan las mismas y se agregan a la presente acta para que formen parte de la misma. autorizándose la transferencia realizada de las acciones de que fueron propietarios los suscriptores, por lo que la integración accionaria a raíz de estas operaciones queda como se indica enseguida: -----

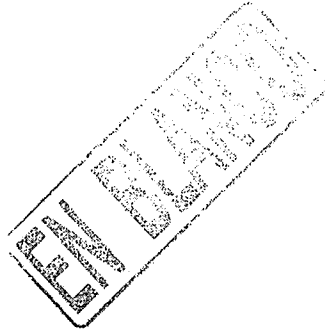
ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
TOTAL		

--- Pasando al desahogo del segundo punto de la orden del día propuesta, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los asistentes, la renuncia voluntaria que con carácter de irrevocable presenta [Redacted] al cargo de ADMINISTRADOR UNICO, y en tal virtud se le revocarían todas y cada una de las facultades de que gozaba y como no puede quedar vacante dicho cargo se propone para que ocupe el mismo [Redacted] a quien de ser aceptado deberán de conferírsele todas y cada una de las facultades y atribuciones que la Ley general de sociedades mercantiles y sus Estatutos otorgan a los de su clase, previa su discusión se lomo el siguiente: -----

----- ACUERDO -----
--- Se acuerda en aceptar la renuncia presentada por [Redacted] [Redacted] el cargo de ADMINISTRADOR UNICO, y por ende se le revocan todas y cada una de las facultades de que gozaba, así mismo se acuerda en designar al

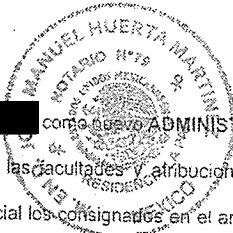
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 20 de 45.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



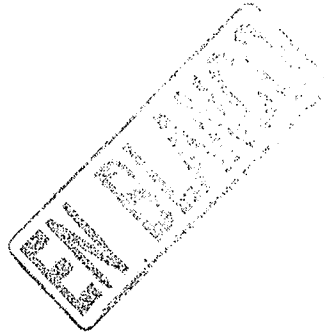
[REDACTED] como nuevo ADMINISTRADOR UNICO, al cual se le confieren todas y cada una de las facultades y atribuciones que la Ley General de Sociedades Mercantiles, en especial los consignados en el artículo décimo quinto de los Estatutos sociales que confieren a los de su clase, de igual forma gozara de las facultades de poder suscribir toda clase de títulos de crédito así como poder abrir cerrar todo tipo de cuentas bancarias, de igual forma podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales.

--- En desahogo del Tercer Punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea propone a los señores accionistas la necesidad primeramente en revocar los poderes conferidos con anterioridad a [REDACTED]

--- De igual forma se propone en otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración en favor de [REDACTED] quienes gozaran de igual forma de las facultades consignadas en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales de igual forma se les faculta a los apoderados para de que en forma conjunta o separadamente puedan de manera enunciativa, más no limitativa, interponer y desistirse de toda clase de juicios e instancias, ante todo tipo de Autoridades sean estas Judiciales o Administrativas del juicio de amparo, presentar y ratificar denuncias y querrelas del indole penal, otorgar el perdón cuando proceda, transigir, comprometer en árbitros, recusar, absolver y articular posiciones, exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas reconocer y desconocer documentos, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, celebrar contratos y convenios, realizar todo tipo de trámites y gestiones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y poder llevar a cabo toda clase de trámites y gestiones, poder recoger la solicitud y obtención del Certificado de Firma electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria, así como poder tramitar y gestionar la cedula fiscal, y cualquier otro documento del indole fiscal, así como gestionar

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 22 de 45.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ante todo tipo de autoridades todo lo relativo a la empresa mandante, para lo cual se tomo el siguiente:

----- ACUERDO -----

--- Se acuerda en revocar los poderes otorgados a [REDACTED] de igual forma se acuerda en conferir Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración en favor de [REDACTED] quienes gozaran de igual forma de las facultades consignadas en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales, así como las otorgadas en el presente punto,-----

--- En desahogo del Cuarto punto de la orden del día propuesta el Presidente de la Asamblea pone a consideración de los asistentes el deseo de [REDACTED] a renunciar al cargo de Comisario que detentaba dentro de la sociedad de mérito y en caso de ser aceptada su renuncia y como no puede quedar acéfalo dicho cargo se propone [REDACTED] para que ocupe dicho cargo, para lo cual previa su discusión se tomo el siguiente :-----

----- ACUERDO -----

--- Se acuerda en aceptar la renuncia de [REDACTED] que con antelación había presentado como Comisario de la Sociedad no sin antes agradecer el entusiasmo que puso en el desempeño de su cargo, y en su lugar se designa [REDACTED] como nuevo Comisario de esta, a quien se le hace saber de dicho cargo,-----

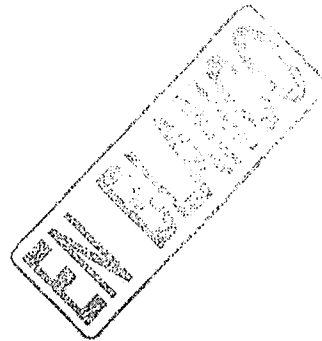
--- En desahogo del último punto de la orden del día propuesta se propone y como delegado especial a efecto de que el mismo comparezca ante el Notario Público de su elección, a protocolizar la presente acta de asamblea.-----

--- No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Asamblea de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

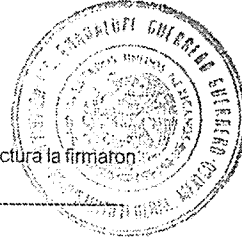


RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 23 de 45.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 24 de 45.

accionistas, levantándose el acta correspondiente y previa su redacción y lectura la firmaron
de conformidad para constar de lo que en ella intervinieron.



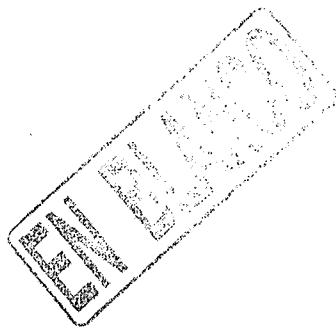
[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 25 de 45.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 26 de 45.



Mexco D.F. a 15 de enero de 1998



BARRERA ASESORES TURÍSTICOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.

Presente

Por medio de la presente, el suscrito [redacted] en mi carácter de accionista titular de [redacted] acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal [redacted] cada una, de la persona moral Barrera Asesores Turísticos Internacionales S.A de C.V. comunico que es mi deseo transferir dichas acciones a [redacted] esta carta servira para ser ocupada en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias que al efecto se lleven y que sirva para que se apruebe la sesión antes citada.

Atentamente



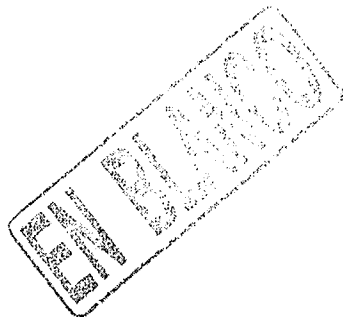
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO Y VALOR DE ACCIONES, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 27 de 45.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 28 de 45.



Mexico D.F. a los 21 dias de Abril del año 2001

*Barrera Asesores Turísticos Internacionales S.A de C.V.
Representante Legal
Presente.*

Por medio de la presente la que suscribo [REDACTED] hago de su conocimiento la transferencia del total de mis acciones de la compañía Barrera Asesores Turísticos Internacionales S.A de C.V.

Al efecto informo que la trasferencia de acciones para el [REDACTED] que se realiza de la siguiente manera:

Numero de acciones transferidas [REDACTED] cada una con un valor [REDACTED] por un total de la transacción de [REDACTED]

Esta sesión se realiza para efectos de que figure en asambleas generales ordinarias o extraordinarias que se lleven a cabo y que sirva para que la sesion sea aprobada.

Atentamente [REDACTED]



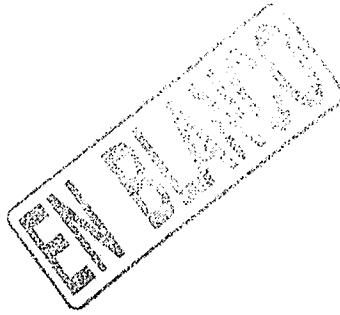
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCEL A INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO Y VALOR DE ACCIONES, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 29 de 45.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 30 de 45.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO Y VALOR DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



CESIÓN DE ACCIONES

Barrera Asesores Turísticos Internacionales S.A de C.V.
Presente.

Esta cesión de acciones se ejecuta a los 15 días del mes de Marzo del año 2002.

Entre el cedente [REDACTED] la beneficiaria [REDACTED]

La cesión se realiza de la siguiente forma [REDACTED] acciones ordinarias con valor de [REDACTED] por un total de la transacción de [REDACTED]

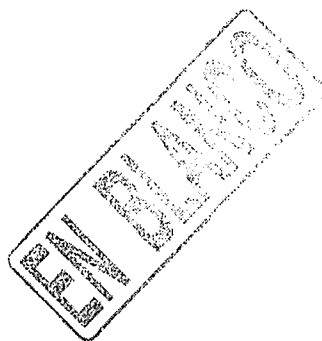
Esta constancia servirá para los efectos en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias que se lleven a cabo y que sirva para que se apruebe la sesión correspondiente.

El Cedente [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 31 de 45.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 32 de 45.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO Y VALOR DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



CESIÓN DE ACCIONES



Barrera Asesores Turísticos Internacionales S.A de C.V.
Presente.

Esta cesión de acciones se ejecuta a los 15 días del mes de Marzo del año 2002.

Entre el cedente [REDACTED] y la beneficiaria [REDACTED]

La cesión se realiza de la siguiente forma [REDACTED] acciones ordinarias con valor de [REDACTED] por un total de la transacción de [REDACTED]

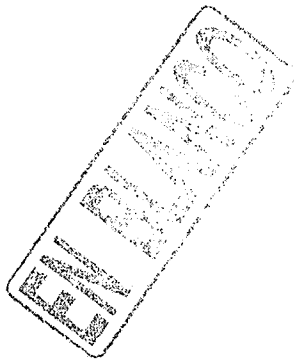
Esta constancia servirá para los efectos en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias que se lleven a cabo y que sirva para que se apruebe la sesión correspondiente.

El Cedente [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 33 de 45.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 34 de 45.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO Y VALOR DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



Mexico D.F. a 28 de Enero del 2003

Barrera Asesores Turísticos Internacionales S.A de C.V.
Al Representante Legal
Presente.

Por medio de la presente su servidora [REDACTED] hago de su conocimiento la transferencia del total de acciones de la compañía Barrera Asesores Turísticos Internacionales S.A de C.V.

La transferencia de acciones se realiza de la siguiente manera:

Para [REDACTED] el numero de acciones transferidas es de [REDACTED] cada una con un valor de [REDACTED] por un total de la transacción de [REDACTED]

Para Rodrigo Barrera Maguey el numero de acciones transferidas es de [REDACTED] cada una con un valor de [REDACTED] por un total de la transacción de [REDACTED]

Para [REDACTED] el numero de acciones transferidas es de [REDACTED] cada una con un valor de [REDACTED] por un total de la transacción de [REDACTED]

Esta sesión se realiza para efectos de presentarse en asambleas generales ordinarias o extraordinarias que se lleven a cabo y que sirva para que la sesion sea aprobada.

Atentamente.

[REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 35 de 45.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y NACIONALIDAD, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO Y VALOR DE ACCIONES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

f) Aumento o disminución del capital fijo:

	Capital social fijo	Aumento	Disminución	Capital social fijo total
f1)				

f2) Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

f3) Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Opción para traer información anterior de socios.

*Nombre/ Denominación/Ra- zón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP	RFC / Fecha nac. /fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total

g) Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:

Al momento de la inscripción Tres meses después de su inscripción

g 1) Fusión por incorporación

Folio mercantil electrónico	ID	Antecedentes registrales no electrónicos	Denominación y/o Razón Social	Fusionada o Fusionante (Tendrá la funcionalidad para elegir entre una u otra opción)

g 2) Fusión por integración

Folio mercantil ID Antecedentes registrales no Denominación y/o Razón Social





8



SE

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

electrónico de las fusionadas electrónicas

Form fields for registration details

Denominación y/o Razón Social de la nueva Sociedad:

h) Escisión de la sociedad

h-1) Escisión Total Escisión Parcial

h-2) En beneficio de:

Denominación y/o Razón Social de la(s) Sociedad(es) Escindida (s):

Form field for denominated company

h-3) Capital social fijo escindido

Form field for capital

i) Disolución de la sociedad

Causa de la disolución:

Catálogo: Por expiración del término... Por imposibilidad de seguir realizando el objeto social... Por acuerdo de los socios... Por que el número de accionistas llegue a ser inferior al mínimo... Porque las partes de interés se reúnan en una sola persona... Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social... Por resolución judicial.

Nombre del(los) liquidador(es)

j) Depósito del balance final de la liquidación

k) Liquidación de la sociedad

l) Emisión de obligaciones:

Catálogo: Por ejemplo: Obligaciones Hipotecarias, Obligaciones Quirografarias, Obligaciones Prendarias, Bonos

m) Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o de Apoderados:

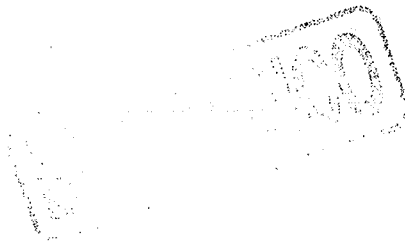
Table with columns: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, RFC/CURP, CARGO, REVOCACIÓN O RENUNCIA, TOTAL O PARCIAL, FECHA Y LUGAR QUE CELEBRA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 40 de 45.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



J



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 41 de 45.

SE

Formas Predefinidas del Registro Público de Comercio

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	REVOCACIÓN O RENUNCIA (include boton check box)	TOTAL O PARCIAL (include boton check box)	FACULTADES QUE CONSIDERA
ANTONIO	BARRERA	GONZALEZ		APODERADO	REVOCACION	TOTAL	NINGUNA
ALFONSO	MAGUEY	MARTINEZ		APODERADO	REVOCACION	TOTAL	NINGUNA
ELSA	MAGUEY	MARTINEZ		APODERADA	REVOCACION	TOTAL	NINGUNA
				COMISARIO	RENUNCA	TOTAL	NINGUNA

Modificación de facultades de Funcionarios y/o Apoderados:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	FACULTADES VICENTES
			RFC1		
			RFC2		

Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados, y sus respectivas facultades:

<u>PRIMER APELLIDO</u>	<u>SEGUNDO APELLIDO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/CURP</u>	<u>CARGO</u>	FACULTADES
				ADMINISTRADOR UNICO	TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA CLAUDSULA DECIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASI COMO LA SUSCRIPCION DE TODA CLASE DE TITULOS Y DE CREDITO
ANTONIO	BARRERA	MAGUEY		APODERADO	QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
ELSA	BARRERA	MAGUEY		APODERADA	QUIEN GOZARA DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO DECIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
				COMISARIO	VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

n)

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse:

Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo.

9. En caso de ser necesario, anotar el resumen del Acuerdo (s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el numeral anterior.

Funcionalidad para que se habilite esta opción sólo en caso de haber seleccionado algún inciso del numeral anterior

10. El quórum de asistencia a la asamblea fue de: 100%

11. Convocatoria (de haberla) publicada en: domicilio social fecha:

12. Otras autorizaciones en su caso:

13. Generales del (los) representante(s) y/o delegado (s)

* Campos obligatorios

--C.- QUE POR SUS GENERALES, EL COMPARECIENTE ME MANIFIESTA SER MEXICANO POR NACIMIENTO, HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LUGAR DONDE NACIO EL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, CASADO, EMPRESARIO Y CON DOMICILIO EN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485

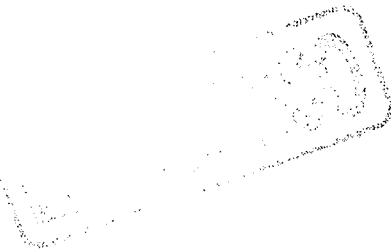
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22

NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.

PÁGINA: 42 de 45.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS




J



SE

Formas Precodificadas del Registro Público de Comercio

AVENIDA DIVISION DEL NORTE NUMERO CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE,
COLONIA PRADO COPAPA, PRIMERA SECCION, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE
MEXICO, QUIEN CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CON CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

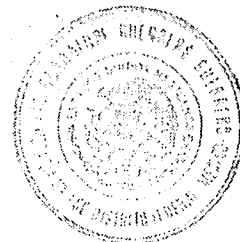

RFC- RAUL NEME NEME
NOTARIO NUMERO 79
ESTADO DE MEXICO

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7dfe41a1-0166-4b5d-bc1b-e22c7d1ef485
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 20/06/2023 15:08:22
NÚMERO DE REGISTRO: 20723 del libro 34.
PÁGINA: 44 de 45.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature or mark.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Notaría
Lic. Daniel Valdés Bores



B

INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO.
LIBRO NOVECIENTOS DVB/PCSP.
PODERES.
"MIRAI CAPITAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL ESTADO DE MÉXICO, a doce de diciembre del año dos mil veinticuatro.
DANIEL VALDÉS BORES, titular de la notaría número ochenta y dos del Estado de México, con residencia en Toluca, hago constar: LOS PODERES, que otorga la sociedad denominada "MIRAI CAPITAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo "LA PODERDANTE", representada en este acto por [REDACTED] en favor del señor EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA, en lo sucesivo "EL APODERADO", para que lo ejercite al tenor de las siguientes:

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- "LA PODERDANTE", a través de su representante, confiere a "EL APODERADO", los siguientes poderes:

A).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. Este poder incluye expresamente la representación de la "LA PODERDANTE" ante el Servicio de Administración Tributaria o la autoridad fiscal que corresponda, incluyendo altas y bajas de personal, aviso de modificación de percepciones, declaraciones de impuestos, promociones y contestaciones de oficios, atención de visitas de inspección, y demás información relacionada que la Sociedad deba presentar, sea por vía electrónica o por cualquier otro medio autorizado por las autoridades laborales, fiscales y de seguridad social competentes, así como la facultad de solicitar la devolución del impuesto al valor agregado y proceder a su cobro, así como para acudir ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a realizar todos los trámites y firmas necesarias para dar de alta y obtener la cédula de identificación fiscal de la sociedad, así como para llevar a cabo del trámite de solicitud y obtención de certificado de firma electrónica avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria.

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo y cuarto del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y los artículos seiscientos noventa y dos fracción tres romano y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y en los términos del segundo y cuarto párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, estableciéndose como limitación al presente mandato, el que solamente podrá ser ejercido ante las Autoridades del Trabajo, y Servicios Sociales o los que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de "LA PODERDANTE", con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y suscribir convenios, en caso necesario podrán intervenir en la etapa de conciliación, demanda y excepciones, tanto en las Juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, asimismo, podrán intervenir con las facultades más amplias en la etapa de ofrecimiento y administración de pruebas, pudiendo ofrecer y desahogar todas aquellas pruebas permitidas por la ley, otorgando las facultades más amplias para acudir e intervenir en todas aquellas audiencias y diligencias en las que se desahogue prueba alguna, igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de "LA PODERDANTE", articulando y absolviendo posiciones, contestar y formular interrogatorios y en general actuar con la calidad de administradores de la sociedad dentro de toda clase de Juicios del Trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades del Trabajo, todo ello en términos de los artículos quinientos veintitrés, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos noventa y dos y demás dispositivos Legales de la ley Federal del Trabajo vigente del uno de diciembre del dos mil doce al uno de mayo del dos mil diecinueve. De igual manera podrán intervenir en términos del artículo seiscientos noventa y dos, con las facultades más amplias en el procedimiento de conciliación prejudicial al que aluden los artículos seiscientos ochenta y cuatro guion A al seiscientos ochenta y cuatro guion E de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y suscribir convenios en términos de los Invocados dispositivos legales. Asimismo podrán contestar demandas, reconvenir, ofrecer, objetar y/o desahogar todas aquellas pruebas permitidas por la Ley, contra replicar intervenir con las facultades más amplias en la audiencia preliminar, intervenir, actuar y promover en cualquier etapa del procedimiento laboral, en términos de lo establecido por los artículos seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres guion A; ochocientos setenta y tres guion C, ochocientos setenta y tres guion D, ochocientos setenta y tres guion E, ochocientos setenta y tres guion F, ochocientos setenta y tres guion G, ochocientos setenta y tres guion H, ochocientos setenta y tres guion I, ochocientos setenta y tres guion J, ochocientos setenta y tres guion K, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y tres, ochocientos noventa y cuatro, ochocientos noventa y cinco, ochocientos

COVARRUBIAS ANAYA

7

DIVISION DE CONTRATOS

noventa y seis, ochocientos noventa y siete, ochocientos noventa y siete guion A, ochocientos noventa y siete guion B, ochocientos noventa y siete guion C, ochocientos noventa y siete guion D y ochocientos noventa y siete guion E de la Ley Federal de Trabajo vigente a partir del dos de mayo del dos mil diecinueve. De igual manera queda facultado para autorizar personas para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos a nombre de "LA PODERDANTE", conforme a lo establecido en el artículo seiscientos noventa y dos fracción dos romano de la Ley Federal del Trabajo; hacer llamamiento a terceros; pedir aclaración de resoluciones, laudos y sentencias; representar en requerimientos de pago y embargos; promover y desistirse de Juicios de Amparo, promover recursos e incidentes a nombre y representación de "LA PODERDANTE".

C).- **PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS Y LICITACIONES**, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que representen a la sociedad poderdante ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, órganos u organismos gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios y comparezcan y tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que firmen las ofertas; para que firmen las cartas de garantía que deban expedirse; para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes; para que firmen pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se le designe, para que firmen todos los documentos que requieran en el ejercicio del presente mandato, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, etcétera; y finalmente para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. Y en general para que realicen todos los trámites y gestiones que eslimen convenientes y necesario en representación de la sociedad poderdante y en defensa de sus derechos.

SEGUNDA.- "EL APODERADO" podrá firmar cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento del poder aquí otorgado.

TERCERA.- "EL APODERADO", tendrán la obligación de rendir cuentas a "LA PODERDANTE" cuando así lo requiera, de conformidad con lo que establece el artículo siete punto setecientos ochenta y seis del Código Civil para el Estado de México y los Artículos correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ciudad de México y del Código Civil Federal.

CUARTA.- El presente poder podrá ser revocado en el momento en el que "LA PODERDANTE" lo estime pertinente, debiendo comunicar dicha revocación al apoderado, el mismo día en que se realice.

QUINTA.- El presente poder tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la firma del presente instrumento.

SEXTA.- Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de este instrumento, serán cubiertos por "LA PODERDANTE".

SÉPTIMA.- INSTRUCCIONES. "LA PODERDANTE", a través de su representante, giro carta de instrucciones al suscrito notario, para la elaboración del presente instrumento, misma que agrego al apéndice bajo la letra "A".

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, el compareciente se somete a las leyes y tribunales del Estado de México.

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE:

I.- A mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y me aseguré de su identidad con la identificación oficial vigente con fotografía conforme a la relación de identidad, que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B".

II.- El representante de "MIRAI CAPITAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, acredita la personalidad que ostenta con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C", y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto.

III.- Advertí al compareciente la conveniencia de que solicite la anotación de la terminación del poder otorgado en este instrumento una vez que suceda, quedando a su cargo procurar la misma.

IV.- Hice del conocimiento del compareciente que en caso de que el acto consignado en este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para lo cual no esté previamente autorizada por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeta a la autorización que a su juicio expida dicha Secretaría.

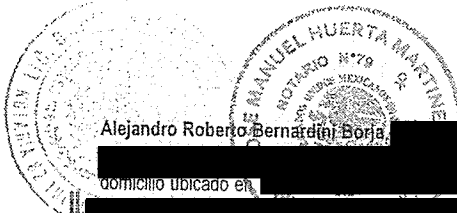
V.- El compareciente de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México, y de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad por sus generales dijo ser:

Notaría
Lic. Daniel Valdés Bores



3

50,731



Alejandro Roberto Bernardini Borja, de padres [redacted] originario de [redacted] con domicilio ubicado en [redacted]

[redacted] con Registro Federal de Contribuyentes número [redacted] y con Clave Única de Registro de Población número [redacted]

Y manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número:-- "MIRAI CAPITAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.----- "MCA2107283P7" (MCA veintiuno cero siete veintiocho tres P siete).-----

Con domicilio fiscal ubicado en:----- Avenida Insurgentes Sur número mil seiscientos setenta y siete, interior mil seis, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal cero mil veinte, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.-----

VI.- De conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé al compareciente del tratamiento de sus datos personales y las consecuencias del otorgamiento de su consentimiento para ello, conforme al aviso de privacidad que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "D".-----

VII.- Respecto a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, notarialmente no aplica, en virtud de que el contenido de este instrumento no es una actividad vulnerable.-----

VIII.- Manifiesta el compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad, y le di a conocer las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad.-----

IX.- Tuve a la vista el documento citado en este instrumento.-----

X.- Declara el compareciente advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, que los documentos que me exhiben y me fueron entregados para la formación del presente instrumento son auténticos y toda la información contenida en ellos es veraz y no ha sido alterada en forma alguna, manifestando su total consentimiento para la celebración del presente instrumento y libera al suscrito notario de cualquier responsabilidad que al efecto pudiera surgir.-----

XI.- "E".- Leído y explicado el valor, consecuencias y alcance legal de este instrumento al compareciente y advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, manifestó su comprensión plena y su conformidad con él y lo otorgó, ratificó y firmó el día de su otorgamiento, mismo momento que lo autorizo.-----

Doy fe.-----

Firma del señor Alejandro Roberto Bernardini Borja.-----

Daniel Valdés Bores.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México, y el Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal a continuación se transcriben: -

"Artículo 7.771 En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

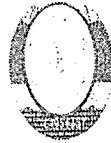
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

"Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

COPIA

7

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA CONSTANCIA DE "EL APODERADO", SEÑOR EMMANUEL ALEJANDRO COVARRUBIAS ANAYA, EN CUATRO PÁGINAS ÚTILES. - DOY FE. -----
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, looping flourish that extends upwards and to the right.

C

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

MANUEL HUERTA MARTINEZ
BOLETO N° 79 R-
SECRETARÍA DE INTERIORES

NOMBRE
COVARRUBIAS
ANAYA
EMMANUEL ALEJANDRO

SEXO

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

MANEJO DE DATOS

INE

SECRETARÍA DE INTERIORES

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BARRERA
RODRIGO

SEXO

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

MANEJO DE DATOS

INE

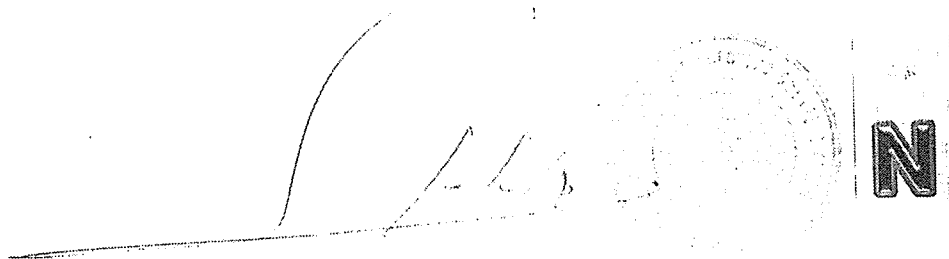
SECRETARÍA DE INTERIORES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EN BLANCO

GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, NOTARIO CIENTO SESENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,-----
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE CUARENTA Y CINCO PÁGINAS; NUEVE
PÁGINAS DEL TESTIMONIO NOTARIAL, MÁS SU ANEXO EN TREINTA Y SEIS PÁGINAS, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA EN REDUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE--
DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO
EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO----
VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS, DEL LIBRO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----
DOY FE.-----



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'L. L. B.'. To the right of the signature is a circular notary seal with a double border and illegible text inside. Further to the right is a vertical rectangular stamp containing a large, bold letter 'N'.



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: nQgflesf0IvdODQaSLksljBzJoaE1pkSoH3+WlTnBgIulua
Tsm2/4o83gnbq2rUQ4Fck7VzuHkXtDtgI4pWzbRmS353zAnQ7o8BsOLKNGm5/WKgt0HeStT7/
OU/YEv3cqnAHcPrnJeHRyG/xAkq2D5kNJ9OuKM5ITkUjXV7TRVpSuHLfQu7sPj2aefnidJox/
zJLc jHYX6hrOG2R8ql1X7Q3Wpp03ehWbYsmdlD59k7IMjgSxkL6lB1kwIbXP0AWbXhVYDPk+q
Lv77HJQK0d0WjXJL8p9CpSmiM8dT1tKUc0Ng6DHHdNzHwruQ+pVj7+3yiCPeGJ/74s7JDA5Bl
2aA==



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Poder por Persona Moral o Representación

202400375559006Q

Número Único de Documento



M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: N-2021099174

Por instrumento No. 50731

Libro: 900

De fecha:

12/12/2024

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Daniel Valdés Bores

No.

82

Estado:

México

Municipio:

Toluca

Consta que la sociedad denominada

MIRAI CAPITAL, S.A.P.I.DE C.V.

Representada por

Alejandro Roberto Bernardini Borja

Otorga poder(es)



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Poder por Persona Moral o Representación

202400375559006Q

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
EMMANUEL ALEJANDRO	COVARRUBIAS	ANAYA	XAXX010101000	<p>A).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y sus correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República Mexicana. Este poder incluye expresamente la representación de la "LA PODERDANTE" ante el Servicio de Administración Tributaria o la autoridad fiscal que corresponda, incluyendo altas y bajas de personal, aviso de modificación de percepciones, declaraciones de impuestos, promociones y contestaciones de oficios, atención de visitas de inspección, y demás información relacionada que la Sociedad deba presentar, sea por vía electrónica o por cualquier otro medio autorizado por las autoridades laborales, fiscales y de seguridad social competentes, así como la facultad de solicitar la devolución del impuesto al valor agregado y proceder a su cobro, así como para acudir ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a realizar todos los trámites y firmas necesarias para dar de alta y obtener la cédula de identificación fiscal de la sociedad, así como para llevar a cabo del trámite de solicitud y obtención de certificado de firma electrónica avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo y cuarto del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y los artículos seiscientos noventa y dos fracción tres romano y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, y en los términos del segundo y cuarto párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, estableciéndose como limitación al presente mandato, el que solamente podrá ser ejercido ante</p>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

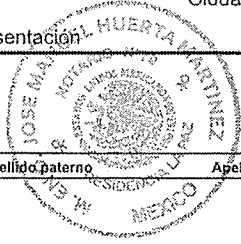


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Poder por Persona Moral o Representación

202400375559006Q

Número Único de Documento



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>las Autoridades del Trabajo, y Servicios Sociales o los que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, confiriéndose las facultades más amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de "LA PODERDANTE", con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y suscribir convenios, en caso necesario podrán intervenir en la etapa de conciliación, demanda y excepciones, tanto en las Juntas Federales y Locales de Conciliación, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, asimismo, podrán intervenir con las facultades más amplias en la etapa de ofrecimiento y administración de pruebas, pudiendo ofrecer y desahogar todas aquellas pruebas permitidas por la ley, otorgando las facultades más amplias para acudir e intervenir en todas aquellas audiencias y diligencias en las que se desahogue prueba alguna, igualmente podrá desahogar la confesional a cargo de "LA PODERDANTE", articulando y absolviendo posiciones, contestar y formular interrogatorios y en general actuar con la calidad de administradores de la sociedad dentro de toda clase de Juicios del Trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades del Trabajo, todo ello en términos de los artículos quinientos veintitrés, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos noventa y dos y demás dispositivos Legales de la ley Federal del Trabajo vigente del uno de diciembre del dos mil doce al uno de mayo del dos mil diecinueve. De igual manera podrán intervenir en términos del artículo seiscientos noventa y dos, con las facultades más amplias en el procedimiento de conciliación prejudicial al que aluden los artículos seiscientos ochenta y cuatro guion A al seiscientos ochenta y cuatro guion E de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y suscribir convenios en términos de los Invocados dispositivos legales. Asimismo podrán contestar demandas, reconvenir, ofrecer, objetar y/o</p>



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Poder por Persona Moral o Representación

202400375559006Q

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>desahogar todas aquellas pruebas permitidas por la Ley, contra replicar intervenir con las facultades más amplias en la audiencia preliminar, intervenir, actuar y promover en cualquier etapa del procedimiento laboral, en términos de lo establecido por los artículos seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres guion A, ochocientos setenta y tres guion C, ochocientos setenta y tres guion D, ochocientos setenta y tres guion E, ochocientos setenta y tres guion F, ochocientos setenta y tres guion G, ochocientos setenta y tres guion H, ochocientos setenta y tres guion I, ochocientos setenta y tres guion J, ochocientos setenta y tres guion K, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y tres, ochocientos noventa y cuatro, ochocientos noventa y cinco, ochocientos noventa y seis, ochocientos noventa y siete, ochocientos noventa y siete guion A, ochocientos noventa y siete guion B, ochocientos noventa y siete guion C, ochocientos noventa y siete guion D y ochocientos noventa y siete guion E de la Ley Federal de Trabajo vigente a partir del dos de mayo del dos mil diecinueve. De igual manera queda facultado para autorizar personas para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos a nombre de "LA PODERDANTE", conforme a lo establecido en el artículo seiscientos noventa y dos fracción dos romano de la Ley Federal del Trabajo; hacer llamamiento a terceros; pedir aclaración de resoluciones, laudos y sentencias; representar en requerimientos de pago y embargos; promover y desistirse de Juicios de Amparo, promover recursos e incidentes a nombre y representación de "LA PODERDANTE".</p> <p>C).- PODER ESPECIAL PARA CONCURSOS Y LICITACIONES, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que representen a la sociedad poderdante ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, órganos u organismos gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios y comparezcan y</p>

ANEXO
DIVISIÓN DE CC



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Poder por Persona Moral o Representación

202400375559006Q

Número Único de Documento



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que firmen las ofertas; para que firmen las cartas de garantía que deban expedirse; para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes; para que firmen pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se le designe, para que firmen todos los documentos que requieran en el ejercicio del presente mandato, tales como facturas, remisiones, cotizaciones, etcétera; y finalmente para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. Y en general para que realicen todos los trámites y gestiones que estimen convenientes y necesario en representación de la sociedad poderdante y en defensa de sus derechos.

Generales del representante de la sociedad

Alejandro Roberto Bernardini Borja, [redacted] de padres [redacted] originario de [redacted] con domicilio [redacted] lugar donde nació el día [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes número [redacted]

Datos de inscripción

NCI
202400375559
Fecha inscripción
17/12/2024 03:17:34 T.CENTRO

Fecha ingreso
17/12/2024 03:17:34 T.CENTRO
Responsable de oficina
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO, RFC Y NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de
Comercio**

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Inscripción vía web inmediata

202400375559006Q

Número Único de Documento

FIRMÓ	
Responsable de oficina	
[Redacted Signature]	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

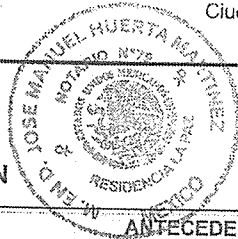
**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México

Inscripción vía web inmediata

202400375559006Q

Número Único de Documento



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2021099174	MIRAI CAPITAL, S.A.P.I.DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400375559	17/12/2024 03:17:34 T.CENTRO	"MIRAI CAPITAL", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
50731	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Daniel Valdés Bores	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2021099174	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	17/12/2024 03:17:34 T.CENTRO

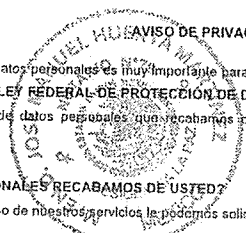
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27400934	17/12/2024 03:17:11 T.CENTRO	\$802.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre	Firma
[REDACTED]	[REDACTED]

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20241217211734.490Z	SCYmtV8eYUbbhalv45+KGmpJCKfS4q3z1bdu8Jaqbp +f6aQ3CwPwAlfzYBZBAcbCMp6ggDafcaQfyicWkDdc92SL1SQX+1\$JLUIf6pjAahsuis0uTJLFBysTXXFI +/*toctiJ+ikmpY6zmSQTQzm9EPf65exdEudqUBzQw04z7jBFXmmrEMVVSrw/ eL.CdduW4RwMo1FvBTCmsd+Ld7QhrPv07xlvWhGv4oDRYhWBeADf1+9EI +reolv8qF91AUHT1O50lhyCMISF76oUqNdfFkPNhoxpUKMRIZuvGIPRIBarXBNeJdVvyQcAUIWwJx +nK8DIE2&WQ==

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



AVISO DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES

La protección de sus datos personales es muy importante para esta Notaría, razón por la cual, este AVISO DE PRIVACIDAD elaborado para dar cumplimiento a la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, tiene como fin informarle el tipo de datos personales que recabamos de Usted, cómo los usamos, manejamos y aprovechamos, y con quien los compartimos.

¿QUÉ DATOS PERSONALES RECABAMOS DE USTED?

Como usuario de alguno de nuestros servicios le pedimos solicitar información personal, que varía según el caso, relativa a:

- Su nombre, dirección, fecha de nacimiento.
- Su correo electrónico y número telefónico.
- Sus datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros.
- Información sobre su cónyuge, herederos, legatarios y beneficiarios.
- Comprobantes oficiales que acrediten su identidad y la información que Usted declara, así como su CURP.

¿PARA QUÉ USAMOS SUS DATOS PERSONALES?

Esta Notaría recaba y usa sus datos personales para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Confirmar su identidad.
- Entender y atender sus necesidades de carácter legal en materia notarial.
- Otorgar seguridad y certeza jurídica a los hechos y actos que celebra, como pueden ser operaciones traslativas de dominio relativas a compraventas, donaciones, permutas, adjudicaciones por herencia, adjudicaciones por remate, fideicomisos, constituciones de regímenes de propiedad en condominio, testamentos, trámites sucesorios, hipotecas, cancelaciones de hipotecas, ratificaciones de firmas, fes de hechos, cotejo de documentos, entre otros.
- Elaborar los instrumentos notariales de su interés
- Brindarle asesoría legal.
- Cumplir con los requerimientos legales que le son aplicables.
- Verificar la información que nos proporciona.

¿CON QUIÉN COMPARTIMOS SU INFORMACIÓN Y PARA QUÉ FINES?

Sus datos personales sólo son tratados por el personal adscrito a esta Notaría a efecto de elaborar los instrumentos públicos notariales que Usted solicita, por lo cual, sus datos personales no se transfieren a ningún tercero ajeno a ella, salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes tales como los registros públicos, las autoridades tributarias, así como las autoridades judiciales.

¿CÓMO PUEDE LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PERSONAL?

Usted puede limitar el uso y divulgación de su información personal a través de los siguientes medios que hemos instrumentado:

- Presentando su solicitud personalmente en nuestro domicilio dirigida a la persona encargada de la privacidad en esta oficina.
- Enviando correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: notaria82@icloud.com
- Llamando gratuitamente al número telefónico: 722 179 22 22

¿CÓMO ACCEDER, RECTIFICAR, CANCELAR U Oponerse AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES?

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición o la revocación del consentimiento, podrán efectuarse presentado solicitud por escrito en nuestro domicilio dirigida a la persona o departamento de privacidad, o bien, vía correo electrónico a notaria82@icloud.com o llamando gratuitamente al número 722 179 22 22, en el entendido de que una vez plasmados en un instrumento notarial, no podrá Ud. ejercer sobre ellos ninguno de los referidos derechos, pudiendo hacerlo solamente respecto de los que se conservan en la base de datos de la Notaría.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

¿CÓMO CONOCER LOS CAMBIOS AL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD?

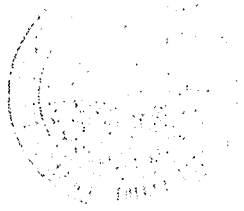
El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones por lo cual nos comprometemos a mantenerlo informado de tal situación a través de alguno de los siguientes medios:

- Nuestro correo electrónico: notaria82@icloud.com
- Notificación a su correo electrónico.
- En la primera comunicación que tengamos con usted después del cambio.

¿CÓMO CONTACTARNOS?

Si usted tiene alguna duda sobre el presente aviso de privacidad, puede dirigirla a:

- La dirección electrónica notaria82@icloud.com
- La dirección de correo postal dirigida a la persona o departamento de privacidad a: Lic. Daniel Valdés Boreo.
- Al teléfono 722 179 22 22 Asimismo, ponemos a su entera disposición copias del presente aviso de privacidad en nuestro domicilio y en nuestro correo electrónico: notaria82@icloud.com, sección "Privacidad".



SIN TEXTO